

Nº 1/2016

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 8 DE ENERO DE 2016, EN PRIMERA CONVOCATORIA.-

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO GÓNGORA CARA PP

SRES. TTES. DE ALCALDE:

D. JOSÉ FRANCISCO RIVERA CALLEJÓN PP

D^a JULIA IBÁÑEZ MARTÍNEZ PP

D. MANUEL GÓMEZ GALERA PP

D. ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ PP

D^a LUISA BARRANCO BONACHERA PP

D. JOSÉ ANDRÉS CANO PEINADO PP

D^a M^a JOSÉ MARTÍN RUIZ PP

D^a M^a DELIA MIRA MARTÍN PP

SRES. CONCEJALES:

D. JOSÉ MIGUEL ALARCÓN MORALES PSOE

D. JUAN JOSÉ CALLEJÓN SÁNCHEZ PSOE

D^a ANGELES CARVAJAL MARTÍNEZ PSOE

D. TOMÁS ELORRIETA JOVE PSOE

D. DESIDERIO ENCISO LIROLA UPyD

D. ÁNGEL ESCOBAR CÉSPEDES PP

D. JUAN FERNÁNDEZ MORENO PP

D. JUAN JOSÉ GODOY JIMÉNEZ PSOE

D^a M^a ELENA GÓMEZ GARCÍA PP

D^a MARÍA JOSÉ LEZAMA GARCÍA PSOE

D^a TRINIDAD MARÍA ÁNGELES LUQUE CUADRADO PP

D. MARIANO MANZANO GALDEANO PP

D^a M^a BELÉN NAVARRO LLOBREGAT IULV-CA

D. JOSÉ SERAFÍN PEDROSA MÉNDEZ IULV-CA

D. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA CIUDADANOS

D^a MARIA DEL MAR SUERO ORTEGA PSOE

SR. SECRETARIO GENERAL ACCTAL: D. JUAN FCO. PARRA MUÑOZ.

SR. INTERVENTOR ACCTAL: D. JOSÉ LUÍS NAVARRO LÓPEZ.

SRA. COORDINADORA ASESORAM. JURÍDICO: D^a YOLANDA DÍAZ SÁNCHEZ.

+++

Siendo las diez horas del día OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, se reúne la CORPORACION MUNICIPAL del Ayuntamiento de EL EJIDO en primera convocatoria en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial sito en C/ Cervantes 132 al objeto de celebrar SESION ORDINARIA, siendo presidida por S.S^a el Alcalde-Presidente D. FRANCISCO GÓNGORA CARA, concurriendo las Sras. y Sres. indicados, y dando fe del Acto el Secretario General Acctal. D. JUAN FCO. PARRA MUÑOZ. En el Punto NOVENO se incorpora a la sesión el Concejal del PP D. ÁNGEL ESCOBAR CÉSPEDES.

La Alcaldía-Presidencia después de comprobar la existencia de quórum para poder celebrar la Sesión, declara abierto el Acto.

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 24/11/2015, N° 9.-

La Presidencia pregunta a los reunidos si tienen que hacer alguna observación a dicha acta; se indica la existencia de un error mecánico involuntario tanto en el PUNTO SEXTO como en el PUNTO OCTAVO, consistente en que en la intervención en cada uno de esos puntos de **D^a Belén Navarro Llobregat, concejala de IULV-CA**, donde se recoge el nombre que dice **"D. José Echuguirazo"**. DEBE DECIR: **"D. José Eguidazu"**.

Igualmente se indica la existencia de un **error de transcripción en el acuerdo adoptado en el PUNTO DECIMOQUINTO**, relativo a: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA A FAVOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA PARCELA INSCRITA EN EL ASIENTO NÚMERO 1.557 DEL LIBRO INVENTARIO DE BIENES, DESTINADO A CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA, por lo que la parte dispositiva del acuerdo debe quedar redactada íntegramente de la siguiente manera:

"1º.- Aprobar el cambio de titular de la parcela propiedad municipal que corresponde con el asiento n° 1.557 del LIB, destinada a Conservatorio Profesional de Música "El Ejido", a favor de la Junta de Andalucía mediante mutación demanial subjetiva al amparo del artículo 11.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

En concreto la parcela propiedad municipal correspondiente al asiento n° 1.557 del LIB es la que sigue:

URBANA: Parcela SIPS-2 del sector urbanístico denominado SUS-74-ES, en calle África n° 1 de El Ejido, de cabida cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho metros sesenta y un decímetros cuadrados (5.468,61 m2), que linda: Norte, calle África; Sur, parcela DC-1 hoy CEIP "Laimún"; Este, Paseo de Las Mimosas; y Oeste, calle Artemisa.

TITULO: Reparcelación Urbanística del sector SUS-74-ES por aprobación de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de junio de 2.006.

Sobre dicha parcela se edificó el inmueble que actualmente constituye el conservatorio profesional de música, por lo que la descripción de la propiedad objeto de la presente mutación es la que sigue:

URBANA: Edificio destinado a Conservatorio Profesional de Música "El Ejido", construido sobre la Parcela SIPS-2 del SUS-74-ES del PGOU de El Ejido, sita en calle África número 1 de El Ejido. Con una superficie construida de tres mil setecientos setenta metros cuadrados y útil de tres mil doscientos setenta y un metros y setenta y cinco decímetros

cuadrados, ocupando una superficie total de mil quinientos metros cuadrados. Dispone de unos 900 m2 para aparcamientos del profesorado, unos 600 m2 de patio amplio para espera de padres y el resto son zonas verdes que envuelven el edificio y lo aíslan del resto.

Cuenta con planta sótano, baja y planta primera:

- La planta sótano con una superficie total construida de 1.533,00 m2 y útil de 1.294,04 m2, se distribuye en 14 aulas instrumentales de viento, un aula instrumental grande de percusión, un estudio de grabación con cabina, un almacén, cafetería con cocina, 13 cabinas de estudio, una gran biblioteca y aseos generales.
- La planta baja con una superficie total construida de 1.581,00 m2 y útil de 1.428,28 m2, se distribuye en un gran hall de entrada, zona de secretaria y dirección, 5 aulas, 9 aulas instrumentales, 2 aulas instrumentales grandes, aseos generales, sala de profesores y una gran aula polivalente.
- La planta primera con una superficie total construida de 656,00 m2 y útil de 549,43 m2, se distribuye en 9 aulas instrumentales de cuerda, 3 aulas instrumentales grandes y aseos generales.

La parcela linda: Norte, calle África; Sur, parcela DC-1 hoy CEIP "Laimún"; Este, Paseo de Las Mimosas; y Oeste, calle Artemisa.

Referencia catastral nº 7396102WF1679N0001ZH

Actualmente la parcela consta inscrita en el Registro de la Propiedad de El Ejido número 2, al tomo 2.730, libro 1.632, folio 213, con el número de finca 102.195, estando en proceso de inscripción la declaración de obra nueva.

2º.- La mutación subjetiva deberá formalizarse mediante convenio administrativo entre el Ayuntamiento de El Ejido (Almería) y la Comunidad Autónoma de Andalucía que tendrá carácter jurídico administrativo, en el que se contemplará la superficie del solar en metros cuadrados, los linderos actuales, la sujeción a compromisos obligatorios, y así como las condiciones resolutorias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el convenio una vez firmado por las partes, constituye título suficiente para inscribir en el Registro de la Propiedad la transmisión de dominio que en el mismo se recoge.

3º.- La parcela se transmite y entrega de forma gratuita con el fin de destinarla a uso educativo, y se adscribe a la Consejería de Educación.

La Comunidad Autónoma de Andalucía la adquiere y recibe, con todos sus derechos, anejos, servidumbres, accesorios y pertenencias, libre de cargas, gravámenes y arrendatarios, y al corriente en el pago de tributos, y se compromete a destinar el inmueble al uso para el que se cede en un plazo máximo de cinco años desde la fecha de recepción,

debiendo mantener dicho destino durante los treinta años siguientes a la cesión.

4º.- Serán a cargo de la Comunidad Autónoma de Andalucía los gastos necesarios par la inscripción registral de la finca transmitida, que promoverá como parte adquirente.

5º.- Comunicar el presente Acuerdo a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a fin de que una vez revisado den conformidad al mismo por el órgano competente y, se proceda a la formalización del Convenio.

6º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para dictar laS resoluciones y ejecutar cuantos actos fueran necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

7º.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. Sin perjuicio de lo anterior, podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en lo artículos 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y 8, 46 y 128 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa".

Subsanado todo lo anterior es aprobada dicha Acta por unanimidad de los miembros asistentes de la Corporación Municipal.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE IMPLANTACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE LOS PATROCINIOS PRIVADOS DE ACTIVIDADES MUNICIPALES, ASÍ COMO DE SU TEXTO.-

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes jurídicos obrantes en el mismo.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas y Régimen Interior y Personal de fecha 04/01/2016.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones. El **Secretario** expone que el texto articulado que se trae a sesión es el que fue debatido en la Comisión, que sufrió modificaciones con respecto al borrador remitido a los grupos políticos y que consistieron fundamentalmente en la corrección de errores técnicos.

D. Tomás Elorrieta Jove, portavoz del grupo socialista, expone que su grupo va a cambiar el sentido del voto de la Comisión de abstención a voto a favor, si bien cree que sería conveniente, no ahora pero sí de cara al futuro, hacer un par de modificaciones; una de ellas que cundo el texto articulado habla del órgano competente del municipio se clarifique cuál de ellos es, y la otra es referente a la conveniencia de que en la página web del Ayuntamiento se reflejen las empresas patrocinadoras de los diversos eventos del Ayuntamiento.

El **Secretario** explica que la concreción del órgano competente fue una de las correcciones técnicas, y así en el texto articulado se prevé que dicho órgano sea la Junta de Gobierno.

El **Alcalde** expone que no ve ningún inconveniente en que conste en el portal municipal la relación de patrocinadores.

D. Serafín Pedrosa Méndez, portavoz del grupo de IULV-CA, expone que su grupo está de acuerdo en que se regule la actividad de patrocinio a través de una Ordenanza, actividad que de hecho viene haciendo el Ayuntamiento de siempre, aunque, desde su punto de vista de forma poco ortodoxa y sin respetar el principio de igualdad de oportunidades. Tienen el temor de que las actividades municipales se conviertan en un carrusel de marcas, patrocinios y eslóganes, más propias de una actividad comercial que municipal, o peor aún, que una sola marca copase todo el patrocinio y dejase sin posibilidad de patrocinar a pequeñas y medianas empresas y a comerciantes del municipio que pudieran estar interesadas en patrocinar alguna actividad concreta. Por ello sugiere que la adjudicación de los patrocinios no se realice en bloque, sino una a una para favorecer la mayor concurrencia, sobre todo, de los pequeños y medianos comerciantes; asimismo solicita que se limite el número de actividades objeto de patrocinio para evitar el carrusel de marcas a que se ha referido con anterioridad, y, que, para garantizar la transparencia, que la selección del patrocinio se realice a través de las mesas de contratación, no a través de la Junta de Gobierno, y que exista una limitación para que ciertas actividades comerciales de dudosa ética puedan ser patrocinadores de actividades municipales, como ocurrió en el campo de fútbol; y, finalmente, sugiere que la publicidad sea temporal y no que se perpetúe durante todo el año como ocurre en el auditorio municipal.

El **Alcalde** expone que la mayoría de las sugerencias que ha hecho están recogidas en el texto de la Ordenanza, aparte de que la finalidad de la ordenanza, aparte de ordenar la actividad es dar la mayor participación posible de modo que cualquiera que quiera colaborar pueda patrocinar actividades.

El **Secretario** aclara que el texto de la Ordenanza prevé que se puedan seleccionar patrocinadores hasta el momento del comienzo del evento patrocinado siempre que se prevea que pueda haber más de un patrocinador; en cuanto al tiempo que puede utilizar el patrocinador la publicidad del patrocinio, está limitado al que establezca el concreto convenio; y en lo que se refiere a las actividades de dudosa ética, la actividad de patrocinio queda sujeta a la Ley de Publicidad a este respecto y así se recoge en el texto articulado.

D. Desiderio Enciso Lirola, portavoz del grupo de UPyD, expone que su grupo va a votar a favor porque es positivo que se regule la actividad de patrocinio y no le ofrece ninguna duda su texto.

D. Francisco Javier Rodríguez García, portavoz del grupo de Ciudadanos, expone que su grupo va a cambiar el sentido del voto de la Comisión de abstención a favorable, porque entiende que regular una actividad que de hecho se estaba realizando va a aclarar muchos conceptos.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación. La Corporación Municipal con 22 votos a favor, correspondientes: 13 PP, 7 PSOE, 1 UPyD y 1 CIUDADANOS; 2 abstenciones correspondientes a IULV-CA; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

1º.- Aprobar provisionalmente el establecimiento de la ORDENANZA REGULADORA DE LOS PATROCINIOS PRIVADOS DE ACTIVIDADES MUNICIPALES, **cuyo texto consta en el expediente.**

2º.- Aprobar provisionalmente el texto articulado, así como el preámbulo de la misma, que consta en el informe jurídico obrante en el expediente.

3º.- Someter el acuerdo de aprobación provisional del establecimiento de la Ordenanza y su texto articulado y su preámbulo a información pública por el plazo de TREINTA DÍAS para presentación de reclamaciones y sugerencias mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; asimismo se anunciará en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios.

4º.- Transcurrido el anterior plazo desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia sin que se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de establecimiento de la Ordenanza y de su texto; en otro caso, la Corporación Municipal resolverá las reclamaciones y/o sugerencias presentadas, y adoptará acuerdo de aprobación definitiva.

5º.- Una vez adoptado el acuerdo de aprobación definitiva, se publicará el acuerdo de establecimiento de la Ordenanza y su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

6º.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE DEL PONIENTE DE ALMERÍA.-

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informe del Jefe del Área de Régimen Interior y Personal y Secretario Accidental en el que, entre otros extremos y además de indicar que para la aprobación del Pleno de la ratificación de los Estatutos es preciso voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, que dice lo siguiente:

"Primero.- En fecha 9 de noviembre de 2015 tiene entrada en el Ayuntamiento escrito del Gerente del Gerente del referido Consorcio, adjuntando certificación del acuerdo de modificación de los Estatutos del Consorcio para su adaptación a la normativa estatal, Ley 27/2013 y Ley 15/2014, adoptado por su Consejo de Administración en sesión de 28 de octubre de 2015, a efectos de que el Ayuntamiento de El Ejido proceda a su aprobación inicial, certificado que comprende el texto íntegro de los Estatutos tras su modificación.

Segundo.- Además de las anteriores leyes hay que tener en cuenta, asimismo la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regula de forma íntegra los consorcios y el contenido mínimo de sus estatutos, que básicamente es idéntica a la regulación que las leyes 27/2013 y 15/2014, dan al Consorcio, si bien establece leves modificaciones en lo que se refiere a la determinación del ente al que corresponda la liquidación del Consorcio, en su caso, a las medidas a adoptar en el caso de que la falta de recursos impidan el normal ejercicio de sus competencias, y la facultad otorgada a los entes consorciados de no efectuar sus aportaciones al Consorcio en el caso de que cualquiera entidad consorciada no haya cumplido sus obligaciones de pago de ejercicios cerrados anteriores al corriente.

Esta ley, en lo que se refiere a las normas reguladoras de los consorcios entra en vigor al año de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, esto es, el 1 de octubre de 2016, por lo que los Estatutos deberían prever esta adaptación para evitar una nueva modificación de Estatutos dentro de nueve meses.

Esta nueva regulación afecta al contenido de los Estatutos de la siguiente manera:

1ª.- Debe preverse expresamente en los artículos 44.4 y 45.2, y en los demás concordantes que el liquidador habrá de ser un órgano o entidad vinculada o dependiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Administración Pública a la que el artículo 2 de los Estatutos adscribe el Consorcio (art. 127.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre).

2ª.- Deberá incluirse en los Estatutos cláusulas que limiten las actividades del Consorcio si las entidades consorciadas incumplieran los compromisos de financiación (artículo 124 b), Ley 40/2015, de 1 de octubre).

Tercero.- En lo que se refiere a lo dispuesto en la Ley 15/2014, se proponen por las razones que se dirán, las siguientes modificaciones:

1ª.- En la regulación que hace el artículo 44 de los Estatutos de la separación unilateral de un ente consorciado, queda condicionada su separación a que el miembro del Consorcio se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones y compromisos anteriores y garantice el cumplimiento de las obligaciones pendientes mediante el acuerdo previo del Pleno en el caso de las entidades locales consorciadas.

Esta condicionalidad no está amparada en la ley, ya que al tratarse de un Consorcio de duración indefinida (artículo 5 de los Estatutos), el artículo 12.1 de la Ley 15/2014, no supedita la separación a condición alguna, con independencia de que la efectividad de la separación del Consorcio se produzca una vez determinada la cuota de separación, en el supuesto de que ésta resulte positiva, o una vez se haya pagado la deuda, si la cuota es negativa (artículo 13.2.a último inciso), extremo que viene recogido en el artículo 44.5 de los Estatutos.

2ª.- La cuota de separación que corresponda al ente que se quiera separar unilateralmente prevista en los Estatutos, en su artículo 44.4, se calcula en proporción al importe de sus aportaciones, mientras que el artículo 13.2 a) de la Ley 15/2014, la calcula en función de la participación que le hubiera correspondido en el saldo resultante del patrimonio neto, de haber tenido lugar la liquidación".

Visto informe del Interventor y demás documentos obrantes en el expediente.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas y Régimen Interior y Personal de fecha 04/01/2016.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 13 PP, 7 PSOE, 2 IULV-CA, 1 UPyD y 1 CIUDADANOS, y dándose en consecuencia el quórum anteriormente indicado, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano de Almería, **cuyo texto consta en el expediente**, tal y como fueron aprobados por el Consejo de Administración del referido Consorcio en su sesión de 28 de octubre de 2015, si bien en la aprobación definitiva se deberán efectuar las siguientes modificaciones:

1ª.- Suprimir la condicionalidad de la separación unilateral de cualquier ente consorciado prevista en el artículo 44.1 de los Estatutos, a que el miembro del Consorcio se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones y compromisos anteriores y garantice el

cumplimiento de las obligaciones pendientes mediante el acuerdo previo del Pleno en el caso de las entidades locales consorciadas.

2ª.- Modificar el artículo 44.4 de los Estatutos, en el sentido de fijar el cálculo de la cuota de separación de un ente del Consorcio en función de la participación que le hubiera correspondido en el saldo resultante del patrimonio neto de haber tenido lugar la liquidación, en vez de en función del importe de sus aportaciones.

SEGUNDO.- Proponer que en la aprobación definitiva se efectúen las siguientes modificaciones:

1ª.- Modificar los artículos 44.4 y 45.2 de los Estatutos en el sentido de especificar que el liquidador habrá de ser un órgano o entidad vinculada o dependiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2ª.- Incluir en los Estatutos cláusulas que limiten las actividades del Consorcio si las Entidades consorciadas incumplieran los compromisos de financiación.

TERCERO.- Facultar al Alcalde para dictar cuantos actos y a suscribir cuantos documentos fueren necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE RATIFICACIÓN ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 03/12/2015 DE DENOMINACIÓN DE NOMBRE DE CALLE EN ALMERIMAR.-

Visto acuerdo adoptado al respecto en el PUNTO SEXTO de la Junta de Gobierno Local de fecha 03/12/2015.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas y Régimen Interior y Personal de fecha 04/01/2016.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 13 PP, 7 PSOE, 2 IULV-CA, 1 UPyD y 1 CIUDADANOS, ACUERDA:

Ratificar dicho acuerdo, y en consecuencia:

1º.- Aprobar la denominación de la calle que se indican a continuación:

Código	Denominación	Núcleo	Plano	Cuadrícula
1851	CALLE QUILLA	ALMERIMAR	EM11	B3

2º.- Facultar a la Alcaldía para dictar las resoluciones y ejecutar cuantos actos fueran necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 12ª, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN POR LE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE LOS PUESTOS VACANTES EN LOS DISTINTOS MERCADOS DE ABASTOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL EJIDO, Y LA EXPLOTACIÓN DE LOS MISMOS MEDIANTE LA ACTIVIDAD DE COMERCIO DE PRODUCTOS.-

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo, en especial el emitido por el Jefe de la Sección de Contratación.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas y Régimen Interior y Personal de fecha 04/01/2016.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones. **D. Serafín Pedrosa Méndez, portavoz del grupo de IULV-CA**, expone que su grupo va a cambiar el sentido del voto de la Comisión de abstención a favorable, pues está de acuerdo en que se tenga en cuenta la experiencia de las personas al frente de los puestos y más si éstos ofrecen un buen servicio, y de la misma manera que si no prestan un servicio correcto se aplique el Reglamento para dar oportunidad a otras personas.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación. La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 13 PP, 7 PSOE, 2 IULV-CA, 1 UPyD y 1 CIUDADANOS, ACUERDA:

1º.- Aprobar la modificación de la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación por el procedimiento abierto de la concesión del uso privativo de los puestos vacantes en los distintos MERCADOS DE ABASTOS del término municipal de El Ejido y la explotación de los mismos mediante la actividad de COMERCIO DE PRODUCTOS, de forma que la redacción de la misma será la siguiente:

"CLÁUSULA 12ª.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Cada oferta será puntuada entre 0 y 100 puntos, de acuerdo con los criterios que se indican a continuación, resultando adjudicatario el que mayor puntuación alcance.

1. **Criterios evaluables de forma automática mediante cifras o porcentajes que puedan obtenerse mediante la aplicación de fórmulas (100 puntos)**
 - a. **El precio de la oferta.** Se otorgarán los puntos resultantes de la siguiente operación, hasta un máximo de **20 puntos**, $\text{Puntuación} = 20 \times (\text{Precio oferta considerada} / \text{Precio oferta más alta})$

- b. **Residencia en El Ejido.** Se otorgarán **10 puntos** por estar empadronado en el municipio de El Ejido en el día de la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Se otorgarán además 0,25 puntos por cada seis meses de antigüedad que cuente el licitador inscrito en el padrón municipal de El Ejido, hasta un máximo de **15 puntos**. No se computaran las fracciones inferiores a los seis meses, la fecha para la valoración de la antigüedad será en relación a la del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Para aplicar los criterios establecidos en los dos párrafos anteriores a las personas jurídicas se tendrá en cuenta si su sede social radica en el municipio de El Ejido, así como su antigüedad. Tanto el empadronamiento como la antigüedad deberán acreditarse mediante certificación expedida por el Ayuntamiento
- c. **Experiencia profesional.** Se otorgarán **0,25 puntos** por cada seis meses de experiencia con que cuente el licitador por cuenta propia en el ejercicio del comercio al por menor de aquellos productos para cuya concesión opta, hasta un máximo de **15 puntos**. No se computarán fracciones inferiores a seis meses. El plazo comenzará a computar desde el día de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Esta circunstancia será acreditada únicamente mediante fotocopia autenticada del alta en el epígrafe correspondiente en el Impuesto de Actividades Económicas o, en su caso, en la licencia fiscal. **0,20 puntos** por cada seis meses de experiencia con que cuente el licitador como trabajador por cuenta ajena en el comercio al por menor de aquellos productos a cuya adjudicación se opta, hasta un máximo de **5 puntos**. No se computarán fracciones inferiores a seis meses. El plazo comenzará a computar desde el día de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Esta circunstancia será acreditada únicamente mediante certificación de la Seguridad Social que deberá ser acompañada, además, de declaración jurada del empresario sobre la naturaleza de su comercio. Las puntuaciones correspondientes a la experiencia profesional por cuenta propia y por cuenta ajena podrá acumularse.
- d. Haber sido titular en el municipio de El Ejido por cualquier acto administrativo, de un puesto de la actividad a la que opta, **5 puntos** por año hasta un máximo de **35 puntos**.

2. Criterios para resolver igualdad de puntuación entre licitadores

Si, en aplicación de los criterios anteriores se produce un empate entre algunos de los licitadores, se aplicarán las siguientes reglas:

- a. El puesto será adjudicado al licitador que cuente con mayor tiempo de experiencia como comerciante por cuenta propia.
- b. Si persiste el empate después de aplicado el criterio anterior, la adjudicación se efectuará en favor del licitador que acredite mayor tiempo de experiencia como comerciante por cuenta ajena.

- c. *Si, a pesar de lo anterior continúa el empate el adjudicatario será aquel licitador que cuente con mayor tiempo de empadronamiento continuado en el término municipal de El Ejido.*
- d. *De continuar el empate la adjudicación se hará a favor del licitador que haya ofertado la mayor cantidad económica.*
- e. *Si, a pesar de todo, continúa el empate, y después de ser declarado el mismo por la Corporación Municipal, la adjudicación se efectuará mediante puja a la llana en la oferta económica entre aquellos licitadores que sigan empatados. La puja a la llana se celebrará en la forma y condiciones que determine la Corporación municipal”.*

2º.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y a suscribir cuantos documentos fueren necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 17.1 DE LAS NORMAS DE DESARROLLO DEL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y DESARROLLO URBANÍSTICO DE EL EJIDO, S.L., APROBADAS POR ACUERDO PLENO DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2015.-

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo, en especial el emitido por el Jefe de la Sección de Contratación.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas y Régimen Interior y Personal de fecha 04/01/2016.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones. **D. Serafín Pedrosa Méndez, portavoz del grupo de IULV-CA**, expone que su grupo no va a apoyar este punto aún con la nueva redacción del texto que se trae a pleno, puesto que no está de acuerdo con que el 23 por 100 del presupuesto de DUE vaya a empresas externas, ni con la estructura organizativa que se ha implantado en la empresa con más jefes que antes, y con muchos de los antiguos vicios heredados. Tan es así esto que en el presupuesto de ejecución del servicio de DUE para el ejercicio 2016 han aumentado las partidas de costes generales y la de indirectos hasta un 22,49 por 100 del coste de un 19,5 que tenía que ser, lo que equivale a 320.000 euros más de sobrecoste, y estos gastos son los que se tienen que recortar en vez de los servicios de calle

D. Desiderio Enciso Lirola, portavoz del grupo de UPyD, expone que su grupo va a votar en contra porque no se fía, y máxime con lo que ha pasado con anterioridad con las subcontratas; estaría de acuerdo con la subcontratación en casos puntuales pero no queda garantizado que la externalización se refiere solamente a estos supuestos.

D. Francisco Javier Rodríguez García, portavoz del grupo de Ciudadanos, expone que su grupo se abstuvo en la Comisión, y cambia el

voto a favorable porque a tenor de la nueva refacción de artículo 17 se impide de manera explícita la posible subcontratación total de todos los servicios que presta DUE; además se especifica que los contratos que suscriba la empresa con terceros deberán estar informados por técnicos del Ayuntamiento y ser conformes con el servicio correspondiente, lo que redundará en una mayor transparencia y control de la gestión, con lo que están totalmente a favor.

El **Alcalde** expone que no es de recibo sembrar dudas con la gestión de DUE. Evidentemente todo es mejorable, y así está trabajando el gobierno, pero no se puede poner en duda que no haya habido un salto cualitativo en la prestación de los servicios. No tiene nada que ver la forma de funcionar de épocas anteriores, y prueba de ello es este Reglamento que trata de organizar la prestación del servicio.

No es cierto lo que ha dicho el portavoz de IULVCA de que haya más jefes que antes, y cuando quiera se lo demuestra documentalmente.

También ha quedado muy patente cuál ha sido la intención del gobierno desde el principio: rescatar los servicios públicos de mantenimiento, gestionarlos a través de una empresa pública y dotarla de la mayor transparencia. Ahora la empresa está funcionando bien, hay buen entendimiento entre la dirección de la empresa y el gobierno, así como con sus trabajadores.

Precisamente, la finalidad de la modificación del texto del artículo 17 es atender la petición que hizo la oposición en el anterior pleno al respecto para que no haya duda sobre la posible subcontratación de bloques de los actuales servicios que se están prestando, petición que se comprometió atender, se ha dado la redacción que se ha estimado oportuna, y reitera que no hay ninguna intención de subcontratar sino aspectos concretos, y nunca ninguno de los bloques completos.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación. La Corporación Municipal con 21 votos a favor, correspondientes; 13 PP, 7 PSOE y 1 CIUDADANOS; ninguna abstención; y 3 votos en contra, correspondientes; 2 IULV-CA y 1 UPyD, ACUERDA POR MAYORÍA:

1º.- Aprobar la modificación del artículo 17.1 de las Normas de Desarrollo del Convenio Marco suscrito entre el Ayuntamiento de El Ejido y Desarrollo Urbanístico de El Ejido, S.L. el 4 de diciembre de 2014, para el encargo de la GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, CONSERVACIÓN DE PARQUES, JARDINES Y ZONAS VERDES, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIARIA, ASÍ COMO DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, de forma que la redacción de la misma será la siguiente:

"Artículo 17. Contratos de la Empresa Pública.

1. La Empresa Pública podrá prestar los servicios que tiene encomendados mediante medios propios o mediante la contratación parcial o total de los mismos, siempre que el servicio contratado no englobe la totalidad del servicio encomendado, ni todos los servicios descritos en

cada uno de los bloques enumerados en las letras a), b), c) y d) del punto 2 de Artículo 1.

2. Los contratos que suscriba la Empresa Pública serán informados por los técnicos del Ayuntamiento de El Ejido encargados del seguimiento del servicio, debiendo prestar éstos la conformidad a dichos contratos en el sentido de si son adecuados o no para los servicios requeridos. El régimen de contratación será el previsto en cada momento en la legislación correspondiente sobre contratos del sector público”.

2º.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y a suscribir cuantos documentos fueren necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2016, A PRESTAR POR LA EMPRESA MUNICIPAL DESARROLLO URBANÍSTICO DE EL EJIDO, S.L., EN ENCOMIENDA DE GESTIÓN.-

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo del Jefe de la Sección de Contratación y del Interventor de Fondos Acctal.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas y Régimen Interior y Personal de fecha 04/01/2016.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones. **D. Tomás Elorrieta Jove, portavoz del grupo socialista**, expone que su grupo va a votar en contra de este proyecto de ejecución por varias razones. La primera la falta de tiempo para poder estudiar adecuadamente el proyecto, teniendo en cuenta su alto nivel de detalle, y en cinco días con fiestas por medio es imposible estudiarlo seriamente.

Además, cree que es un corta y pega de proyectos anteriores, entre otras cosas porque hace un par de semanas hizo su grupo una solicitud de información para saber el planning de poda, y la respuesta literal fue que no se había hecho ninguna planificación, y eso a fines de 2015, por lo que o bien se pretende mantener a la oposición en la ignorancia, o bien es un chapú que pretende cumplir el expediente pero que no está basado en un estudio real.

D. Serafín Pedrosa Méndez, portavoz del grupo de IULV-CA, expone que su grupo va a votar en contra por varios motivos. Considera insuficiente las medidas previstas para el mantenimiento adecuado del municipio y porque los costes indirectos, que están establecidos en una empresa en el 6 por 100, aquí se va al 9,74 por 100, y se pregunta a qué viene ese importe de costes indirectos, lo que implica un sobrecoste en 320.000 euros si se aplicara las normas generales de una empresa privada, y la respuesta a la razón del sobrecoste es la estructura organizativa de la empresa, en perjuicio de los servicios básicos de calle ya que se quiere mantener el presupuesto sin incremento por razones de ajuste.

D. Desiderio Enciso Lirola, portavoz del grupo de UPyD, expone que su grupo se va a abstener. Ve insuficiente el importe destinado al mantenimiento del municipio, cuando hay muchas cosas en que recortar de modo que se pueda invertir más en los servicios. Tampoco ha tenido tiempo suficiente para estudiarlo, por lo que no va a aprobar una cosa sin estar totalmente informado.

D. Francisco Javier Rodríguez García, portavoz del grupo de Ciudadanos, expone que su grupo va a cambiar el sentido de su voto de la Comisión, de abstención a en contra. El pasado 24 de noviembre el Pleno aprobó la normas de desarrollo del convenio marco con DUE, cuyo artículo 5 establece que los costes indirectos del proyecto de ejecución se establecerán inicialmente en un porcentaje del 6 por 100, aunque se realiza un ajuste de dichos costes, costes que podrán ser en porcentaje o en una cantidad fija o variable anualmente, pues bien, siendo este el primer presupuesto de ejecución del servicio no entiende cómo puede haber una desviación de un 62 por 100 respecto de lo inicialmente previsto en los costes indirectos, lo que supone 299.258,533 euros.

D. José Francisco Rivera Callejón, concejal delegado de Hacienda y portavoz del grupo popular, expone que el proyecto de canon que se trae es similar al del año 2015, que mantiene los mismos servicios, servicios que son de calidad, teniendo en cuenta que tenemos las limitaciones que tenemos, y lo mismo que ha ocurrido con los presupuestos generales, ocurre con el proyecto de ejecución de los servicios. El proyecto de 2015 fue elaborado con las referencias que se tenían de la experiencia del control e inspección de Elsur, pero no tienen las mismas cifras para elaborar el proyecto de canon de 2016 puesto que los servicios ya fueron ejecutados en 2015 por DUE donde al tratarse de gestión directa, por muchas dudas que se quieran poner a su gestión, las cifras son totalmente transparentes. El proyecto de canon para 2016 es prácticamente el mismo que el de 2015, lo que se ha hecho ha sido ajustar los costes reales porque ahora se conoce a la perfección los diversos componentes de los costes: mano de obra, contratos, y así todas las partidas que conforman el coste, pero manteniendo el nivel en la prestación de los diversos servicios, incluso mejorando su prestación en algunos casos, como en mantenimiento de edificios. Así ha habido ajustes en los costes de mano de obra, de los materiales, de los contratos con terceros para adecuarlos a la realidad de los que tiene la empresa pública, porque anteriormente se le repercutían unos costes que no sabían realmente cuáles eran ni conocían los contratos que tenía la empresa mixta. Se han suprimido precios de actividades de bajo rendimiento o de difícil evaluación previa y se han sustituido por una evaluación directa de los recursos empleados. Estas cifras que ya se conocen realmente han producido un ajuste en los costes indirectos y en los gastos generales a los que realmente tiene la empresa: ni se ha incrementado nada ni se ha reducido nada, simplemente han colocado los costes donde corresponde cada uno, con lo que al final ha bajado el coste directo y se ha incrementado el indirecto, pues lo que ocurría es que antes estaban camuflados, por decirlo de algún manera los costes directos, pero al final tenemos el mismo coste, prestamos los mismos servicios, mejoramos en algunos aspectos al aumentar la regularidad de algunos actividades de mantenimiento e implementamos otras. También saben que se ha estado licitando contratos en los últimos meses con lo que asimismo se sabe el coste real de estos servicios

contratados, en vez de mantener los contratos subrogados sin saber el precio real fruto de una licitación, y ésta es una razón por la que se ha demorado la elaboración de este proyecto.

Por tanto, el proyecto de ejecución mantiene el mismo nivel de servicios de 2015, mejorado en algunos aspectos, y la determinación de los costes son producto de la transparencia que hay ahora pues no hay diferencia entre Ayuntamiento y DUE.

El **Sr. Elorrieta** expone que tras la intervención del Sr. Concejal de Hacienda se queda sorprendido y preocupado. Como ha dicho su grupo no ha podido hacer un estudio del proyecto del servicio y de su canon que se presenta. Supone que estará basado en costes reales y entiende que las prisas hace que la oposición no pueda tenerlos con mayor antelación, pero hay una cosa de la intervención del Sr. Concejal de Hacienda que le asusta, porque ha dado a entender que no tiene ni idea de las cuentas de Elsur, es decir, que Elsur les estaba engañando en las cuentas porque ha dicho que había gastos generales que estaban camuflados como gastos directos, o algo así, pero que ahora por fin ya sabemos cómo van los gastos de verdad. Y le deja el concejal de Hacienda muy preocupado porque Elsur todavía continúa prestando servicios en el Ayuntamiento, concretamente el servicio del agua y por lo que ha dicho el concejal de Hacienda no tenemos ningún control real sobre el coste del servicio del agua, no se sabe si los costes que imputa Elsur al agua son correctos o si están camuflando gastos de un sitio a otro.

Interrumpe el **Sr. Rivera** para aclarar que la palabra camuflaje puede ser más o menos acertada, pero lo que quería decir es que lo que antes costaba diez, ahora sigue costando diez, y si antes en costes indirectos iban siete y tres, y ahora van ocho y dos, al final es lo mismo; que se están ajustando los costes de las partidas, pero al final lo que se termina pagando es lo que realmente valen las cosas pero no están realmente donde deben estar, quizá por la limitación del 6 por 100, pero al final hay que cubrir el coste, y si el servicio vale diez, es diez lo que hay que pagar. En ningún caso se ha pagado más, sino que se han puesto los números en su lugar porque el control ha sido exhaustivo y se ha pagado lo que en realidad valían los servicios, otra cosa es que en vez de aparecer en costes generales aparezca en costes directos o en costes indirectos, y como ahora tenemos todo lujo de detalles podemos imputar las cantidades exactamente donde corresponde, pero al final las cosas cuestan lo que cuestan independientemente de cómo nos quieran presentar los números.

Continúa el **Sr. Elorrieta** diciendo que si el coste del servicio vale ocho, ese es el coste del servicio, efectivamente, si los gastos generales son cuatro, son cuatro, pero si de estos cuatro, dos los pongo en el coste del servicio y dos en gastos generales, y cuando el Ayuntamiento recupera el servicio resulta que lo que era diez porque ocho eran costes del servicio y dos gastos generales, y ahora resulta que tres eran gastos generales, es que de los ocho que se suponía que se dedicaban al servicio realmente se destinaban siete; es decir que la empresa dedica al servicio menos porque tiene inflados los costes generales. Y lo que dice el Sr. Rivera, que hemos descubierto ahora y que pasaba en Elsur antes con los servicios de mantenimiento, ahora, a lo mejor, cuando Elsur

nos dice que el coste del servicio del agua es ocho, a lo mejor es siete, y los gastos generales en vez de ser dos son tres, pero lo que ocurre es que los gastos generales no le producen ningún servicio al ciudadano. Y es posible, de la explicación del Sr. Rivera, que lo que pasaba con los servicios de mantenimiento antes del rescate en Elsur, que a lo mejor Elsur nos esté camuflando ahora los gastos generales con los gastos del servicio del agua y eso hace que aumente el coste del servicio para el ciudadano. Por tanto, su grupo está muy preocupado después de la explicación del Sr. Rivera, y sigue muy preocupado después de su aclaración porque da la impresión de que Elsur le esconde al Ayuntamiento los costes reales de los servicios y camufla gastos generales que son para la estructura de los servicios en su prestación material. Pero lo más preocupante es que el Sr. Rivera ha dicho y reiterado que no se podían saber los datos reales porque Elsur no era nuestro, cuando en parte es nuestro.

Contesta el **Sr. Rivera** que el Sr. Elorrieta quiere liar donde no hay: el coste de un servicio es el coste total que son los costes directos, los costes indirectos y los costes generales, y cada cual estructura los mismos, e incluso puede haber discrepancias por contemplar una partida en un lado o en otro, pero si se pagan diez, podrá distribuir los costes como quiera, pero los costes del servicio son los que son

El **Alcalde** expone que el Sr. Elorrieta utiliza una falacia porque le ha dicho el Sr. Rivera que el coste total de los servicios es exactamente el mismo para los mismos servicios al ciudadano.

El **Sr. Enciso** expone que el coste es el mismo pero los servicios no son los mismos al ciudadano: está diciendo que ahora se están ampliando servicios que antes no se hacían porque se destinaban a otra partida, mientras que ahora sí se está destinando una partida más grande a mantenimiento que antes, aunque el importe global fuera el mismo.

El **Alcalde** responde que sabe el Sr. Enciso que están licitando contratos y se están abaratando los precios, y eso lo ha dejado muy claro el Sr. Rivera.

El **Sr. Enciso** insiste en que lo que se ha dicho es muy grave porque se ha reconocido que se destinaba menos dinero a mantenimiento que el que hacía falta, y lo destinaba a otros servicios que no eran el mantenimiento finalista del servicio; esto es lo que ha dado a entender la intervención del Sr. Rivera.

Responde el **Sr. Rivera** diciendo que no sabe si es que somos tontos o qué nos pasa. Dice que el servicio vale diez y toda esa cantidad son costes del servicio, y el concepto a la hora de estructurar el presupuesto puede variar, y en función de la distinta óptica puede variar la distribución interna de los costes indirectos, generales e indirectos. En el proyecto que se presenta están distribuidos los costes como han entendido que deben ser, pero para prestar los mismos servicios y al mismo coste, con lo que se está haciendo lo mismo con el mismo dinero, y porque haya una modificación entre la distribución interna de los costes, quieren ver fantasmas, y no lo entiende.

Replica el **Sr. Enciso** diciendo que entonces antes con Elsur no había claridad y no se sabía lo que se destinaba realmente al mantenimiento del servicio.

El **Alcalde** le contesta diciendo que no es cierto lo que está diciendo

Continúa el **Sr. Enciso** diciendo que la palabra que ha usado el Sr. Rivera de que estamos tontos está fuera de contexto, y si se hubiera llevado este control en Elsur desde 1995 no hubiera pasado lo que ha pasado.

El **Sr. Elorrieta** interviene para decir que le ha parecido oír que el Sr. Rivera ha calificado de tontos a la oposición, y querría pedirle que lo retire.

El **Alcalde** le responde que ese término queda retirado, si bien matiza que no ha calificado a los miembros de la Corporación, sino que parecen tontos, pero que en cualquier caso queda retirada la expresión, a lo que el **Sr. Rivera** asiente.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación. La Corporación Municipal con 13 votos a favor correspondientes al PP; ninguna abstención; y 11 votos en contra, correspondientes: 7 PSOE, 2 IULV-CA, 1 UPyD y 1 CIUDADANOS, ACUERDA POR MAYORÍA:

1º.- Aprobar el Proyecto de Ejecución de Servicios del año 2016 por parte de la Sociedad Municipal "DESARROLLO URBANÍSTICO DE EL EJIDO, S.L.", con un presupuesto total 9.908.715,46 €.

2º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para dictar cuantos actos y a suscribir cuantos documentos fueren necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE INCUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN SUSPENSIVA PARA LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2016, Y DEJAR SIN EFECTO, POR SU NO CUMPLIMIENTO EL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2016, ACORDADO EN SESIÓN PLENARIA DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2015.-

Visto expediente instruido al efecto; atendidos informes y demás documentos obrantes en el mismo, entre otros el del Jefe de Área de Régimen Interior de fecha 28 de diciembre de 2015, y el de la Subdirección General de Estudios y financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como las conversaciones mantenidas con la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, en el que aprueba condicionado a unas determinadas modificaciones el proyecto de presupuesto, que fue el aprobado inicialmente en sesión plenaria de 24 de noviembre de 2015, que quedó

condicionada con carácter suspensivo su aprobación a la emisión del referido informe de modo favorable.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas y Régimen Interior y Personal de fecha 04/01/2016.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones. **D. Tomás Elorrieta Jove, portavoz del grupo socialista**, expone que su grupo va a cambiar el voto expresado en la Comisión de favorable a abstención porque los presupuestos aprobados en el mes de noviembre contaron con el voto en contra de su grupo, y además porque tampoco comparte la normativa que hace que sean devueltos los presupuestos, pero asimismo, tampoco pueden votar en contra por imperativo legal; en cualquier caso, su grupo no quiere tener nada que ver con este asunto.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación. La Corporación Municipal con 17 votos a favor, correspondientes: 13 PP, 2 IULV-CA, 1 UPyD y 1 CIUDADANOS; 7 abstenciones correspondientes al PSOE; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

1º.- Tener por no cumplida la condición suspensiva a la que quedó condicionada la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de el Ejido para el ejercicio de 2016, en los términos aprobados por la Corporación Municipal en su sesión de 24 de noviembre de 2016.

2º.- En consecuencia, tener por no aprobado inicialmente el referido Presupuesto, en los términos aprobados en dicho acuerdo.

3º.- Facultar al Alcalde para la adopción de cuantos actos y la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2016.-

En este punto se incorpora a la sesión el Concejal del PP D. ÁNGEL ESCOBAR CÉSPEDES.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos informes y demás documentos obrantes en el mismo, entre otros el del Interventor Acctal. de fecha 23 de diciembre de 2015, en el que consta lo siguiente:

"Tras el informe de fecha 26/11/2015 de la Subdirección General de Estudios y financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y las conversaciones mantenidas con la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local de que depende, se ha procedido a modificar el presupuesto en la forma acordada, por lo que se entiende que las condiciones segunda y tercera que imponía dicho informe quedan plenamente cumplidas. En cuanto a la primera condición, para su cumplimiento se ha incluido en el expediente del presupuesto general la información requerida tanto de la Asociación de Promotores

Turísticos del Poniente Almeriense como del Consorcio de Residuos Sólidos del Poniente Almeriense."

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas y Régimen Interior y Personal de fecha 04/01/2016.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones. **D. José Francisco Rivera Callejón, concejal delegado de Hacienda y portavoz del grupo popular**, expone que el presupuesto ha sido modificado con respecto al aprobado en pleno anterior, con los condicionantes impuestos por el Ministerio de Hacienda. La oposición lleva varias semanas diciendo que los presupuestos han sido rechazados por el Ministerio, y ya han tenido ocasión de ver que el informe del Ministerio es favorable al proyecto de presupuesto general condicionado, que no es rechazar, y por eso las modificaciones que se han hecho para cumplir la condición son irrisorias como han sido calificadas por el portavoz socialista; la condición consiste en que el presupuesto incorpore información sobre la Asociación de Promotores Turísticos del Poniente Almeriense, asociación que es gestionada por el Ayuntamiento de Adra, si bien el Ministerio la ha vinculado a nuestro Ayuntamiento y por tanto el presupuesto recoge información sobre la misma; que sean estimados ingresos del capítulo 2 correspondiente al Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras hasta la cuantía reconocidos a la fecha de emisión del informe, por lo que se ha rebajado la previsión de la partida de 600.000 a 500.000 euros, condicionamiento que también puso el Ministerio el año pasado; y a que se reduzcan los créditos consignados para gastos de funcionamiento en un 5 por 100 que deben incluir la reducción en un 1 por 100 de los gastos de personal, y que si no se procede a dicha reducción, en el primer pleno que se celebre en 2016 tendrá que declarar indisponibles créditos por el importe equivalente a aquellos porcentajes del capítulo 1 y 2 del estado de gastos, por lo que a este punto le podrían haber dado cumplimiento en cualquier momento, pero puesto que hay que incorporar los datos de la Asociación y hacer la anterior corrección a la baja del Impuesto de Construcciones, se aprovecha para dar cumplimiento también a esta condición. Ha habido discrepancias sobre la interpretación del modo de dar cumplimiento al techo de gasto fijado por el Ministerio en 54.969.000 euros, y tras aclarar los números en el Ministerio, se ha traducido en que para dar cumplimiento al informe y hacer esos ajustes se ha reducido el capítulo de gastos de personal en 267.730,43 euros con lo que prácticamente queda el capítulo 1 como estaba en el presupuesto de 2015 aumentado en el 1 por 100 por el incremento en este porcentaje del salario del personal previsto en la Ley de Presupuestos del Estado para 2016, y se ha rebajado el dinero de más previsto en la partida de personal contratado con la consiguiente reducción de la partida de la seguridad social, y ha quedado como estaba en 2015 la partida de gratificaciones. Y en el capítulo 2 para cumplir con la limitación del gasto se han restado los 30.000 euros que quedaban de la partida de suministro eléctrico. El resultado definitivo es que en vez de tener un presupuesto con un superávit de 2.919.000 euros, éste pasa a 3.116.000 euros.

Con respecto a las demás partidas del presupuesto, ya fueron tratadas ampliamente en el pleno anterior, y es que, insiste, se trae el

mismo presupuesto solo que con las modificaciones puntuales que ha comentado y que no son sustanciales.

Por tanto, el presupuesto se ciñe al plan de ajuste, es un presupuesto bueno, se incrementan los gastos de funcionamiento puesto que se incrementa el capítulo 2 respecto al año pasado en cerca de 600.000 euros porque se pretende mejorar muchos servicios; claro que le gustaría tener más dinero, pero hay el que hay, y mientras la cosa esté como esté hay que cumplir el diseño del plan de ajuste que se hizo en su momento.

D. Tomás Elorrieta Jove, portavoz del grupo socialista, expone que su grupo va a votar en contra de este presupuesto, y no va a repetir todas las razones para ello expuestas en el anterior pleno, pero quiere hacer hincapié en que el concejal de Hacienda ha dicho que se han cumplido las condiciones impuestas por el Ministerio de Hacienda cuando a tenor del expediente no se han cumplido las condiciones, pues no ha visto la información relativa a la Asociación de Promotores Turísticos, a lo mejor es porque el expediente es muy voluminoso y se le ha pasado por alto.

El **Sr. Rivera** le interrumpe para decirle que consta.

Continúa el **Sr. Elorrieta** diciendo que se le habrá pasado por alto; también se ha cumplido la previsión de ingresos de la partida del Impuesto de Construcciones. Pero en lo que se refiere a la reducción de los créditos consignados para gastos de funcionamiento en un 5 por 100, no se ha cumplido; además según las previsiones del plan este año el presupuesto de gastos no podía superar 51.000.000 de euros, y después de las consideraciones del Ministerio de Hacienda se podía llegar a 55 millones, pero es que está en 58 millones, y dice el Concejal de Hacienda que han hablado en el Ministerio y que la diferencia se queda en 300.000 euros, pues será así, pero no hay ningún documento en el presupuesto que se presenta que justifique cómo se pasa de 300.000 euros a 3.000.000 de euros; si dice que está hablado con el Ministerio así será, pero le sorprende, aunque claro, también le sorprende que sobre un presupuesto con un superávit de 3.000.000 de euros el Ministerio quiera que se haga una reducción de otros 3.000.000 de euros más, lo que supondría un superávit de 6.000.000 de euros de un presupuesto de 70.000.000 de euros. Tampoco ha visto las medidas nuevas que se van a adoptar para mejorar la recaudación municipal. En cualquier caso, no consta en el expediente que el Ministerio haya dado el visto bueno a esta interpretación. El Ministerio pide una reducción del 5 por 100 de los gastos de funcionamiento, lo que significa o una reducción en los servicios o una reducción en el personal, y le salen tres millones de diferencia, pero si el Sr. Rivera dice que el Ministerio lo acepta, le parece bien, porque ya está bien tener un superávit de tres millones de euros para que encima quieran un superávit mayor. Efectivamente, las modificaciones que se han hecho al presupuesto son nimias pero no son las que pedía el Ministerio pues no se ha reducido en tres millones los gastos de funcionamiento del Ayuntamiento.

Su grupo no lleva mucho tiempo hablando de esto, como ha dicho el Sr. Rivera; su grupo se enteró de la llegada del informe del Ministerio, pidió una copia del mismo, y no le fue proporcionada, y han tenido que

esperar diez días a tener el informe y ver lo que el Ministerio quería que se hiciera.

El **Sr. Rivera** responde que no se le hizo entrega del informe al recibirlo porque estaba previsto, como sabe, convocar Comisión Informativa de Pleno para el día 23, y pensando que se iban a aclarar rápido las diferencias mantenidas con respecto a las cifras con el Ministerio pero no fue así, por lo que no se convocó finalmente la Comisión en dicha fecha, y pensó que era más claro proporcionar el informe juntamente con el de Intervención en el que se aclarara cómo había que interpretar las condiciones y su cumplimiento. Y el informe lo que plantea es que después de la reducción los gastos de funcionamiento se situarán en 54.969.152,70 euros, las cuentas de nuestra intervención parten de la base del límite que tuvieron en 2013, que fue algo menos, 54.560.000 euros, y este límite de 2013 se tenía que haber incrementado porque la Ley de Presupuestos ha incrementado el salario del personal y se ha de devolver la paga extra, por lo que si se trabaja en términos homogéneos se tendrá que tener en cuenta el techo del año pasado más los gastos que hay que asumir por venir impuestos legalmente, y según estas cuentas se han de incrementar los gastos de funcionamiento hasta los 55.204.000 euros, por lo que clarificadas las cuentas teniendo presente las obligaciones legales, las desviaciones impuestas, las partidas que tienen financiación externa, resulta que el ajuste que habría que hacer para cumplir con los requerimientos del Ministerio es de 296.000 euros escasos. Al final como se ha tenido que reducir un 1 por 100 el capítulo 1 que implica una reducción de 267.000 euros, la diferencia que queda hasta los 295.000 euros se traslada al capítulo 2, con lo que se llega al techo de gasto real en términos homogéneos en este presupuesto y en la misma línea y siguiendo la misma interpretación del presupuesto 2015.

D. Serafín Pedrosa Méndez, portavoz del grupo de IULV-CA, expone que su grupo va a seguir manteniendo el voto en contra al presupuesto que se presenta de nuevo, primero porque los cambios realizados para cumplir los requerimientos del Ministerio no cambia la línea ideológica del presupuesto, presupuesto que no va en la línea de solucionar las necesidades ni a cubrir las necesidades de la ciudadanía ejidense; segundo, porque ni en la Junta de Portavoces ni en la Comisión Informativa han escuchado entonar algo parecido a autocrítica del gobierno municipal, que supone que la tienen por tener que traer de nuevo los presupuestos a pleno cuarenta y cuatro días después de haberlos aprobado, siempre la culpa es de otros, y no entiende cómo después de elaborar el presupuesto y remitido al Ministerio se convoca Pleno sin esperar a tener la respuesta del éste, y la vez anterior hasta el mismo momento de comenzar el Pleno no se sabía si iba a llegar el informe, no sabe a qué vienen esas prisas, y después tienen que venir nuevamente los presupuestos a aprobación plenaria; y tercero, porque esta situación es una clara muestra de intervención del Gobierno central en la autonomía municipal e impone su criterio por encima de los dirigentes que han elegido los ciudadanos de nuestro pueblo de decidir la política económica de nuestro municipio.

D. Desiderio Enciso Lirola, portavoz del grupo de UPyD, expone que su grupo va a votar en contra por las mismas razones de la vez anterior, que no va a repetir porque hace tan solo un mes que se debatió; se ha

demostrado que son unos presupuestos totalmente intervenidos, como ha dicho el portavoz de IU, y que no se ajusta a la realidad de nuestro municipio. Nuestro municipio necesita muchas más inversiones en vez de derrochar dinero en partidas innecesarias como asesores, gabinete de comunicación; en el anterior pleno le pidió que fueran a Madrid para negociar unas condiciones excepcionales para El Ejido, y lo que han traído ha sido más dudas y más recortes.

D. Francisco Javier Rodríguez García, portavoz del grupo de Ciudadanos, expone que su grupo se va a abstener porque está a favor de que se continúe por la senda del rigor presupuestario, rigor que no solamente exige el cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera o el propio Plan de Ajuste de 2014 a 2032, sino que lo impone el propio sentido común, pues no se puede gastar aquello que no se tiene. Hay que tener en cuenta que la situación del Ayuntamiento sigue siendo grave aunque estable, pues tiene asegurado el cumplimiento de sus compromisos de pago presentes y futuros, pero que solo puede ser considerada como crítica. En efecto, con una deuda viva de 162 millones de euros a finales de 2016 que supera el 200 por 100 de los ingresos corrientes previstos, sin posibilidad de endeudamiento y con la necesidad de empezar a amortizar ya 3.500.000 euros del Plan de Pagos a Proveedores, la situación financiera sólo puede calificarse de crítica; de ahí la necesidad de sanear la institución y continuar con la senda del rigor presupuestario.

No obstante lo anterior, considera que existe un cierto margen de maniobra, aunque ciertamente muy limitado, y sin que suponga una merma del objetivo último de estabilidad presupuestaria y de control de gasto, y que podría haber permitido abrir un poco más la mano, pues no hay que olvidar que los presupuestos se presentan con un superávit de tres millones de euros, mientras que en 2015 fue de dos millones, y parte del mismo se podía destinar a partidas que considera esenciales; así el capítulo de inversiones reales se reduce cerca de 1.500.000 euros con respecto al año anterior; en materia de infraestructuras se reducen los gastos en conservación, reparación y mantenimiento en 200.000 euros; en Cultura, con cinco bibliotecas que tiene el municipio no entiende cómo el presupuesto es sólo de 20.000 euros, cuando estas son una parte fundamental de nuestra cultura y que prestan un gran servicio para el estudio de nuestros jóvenes y reduciéndose con respecto al año anterior en 3.700 euros; en Juventud también se reduce en 10.000 euros, pasando a sólo 30.000; la partida del patrimonio histórico-cultural también experimenta una merma con respecto al año anterior de 12.000 euros; en servicios sociales, servicios fundamentales tras la situación de emergencia social en que se encuentran muchas familias, sólo encuentras 118.000 euros, mientras que el importe consignado en 2015 era de 34.000 euros más, además se han eliminado las subvenciones de servicios sociales que en 2015 eran de 20.000 euros, y no se contempla nada para este ejercicio.

En definitiva, unos presupuestos que aún teniendo claro que la senda del rigor resulta inapelable en nuestros días, también podían haberse incrementado algunas partidas, especialmente, servicios sociales, y fundamenta su abstención, lo mismo que en el anterior pleno, por entender que a los presupuestos les falta un cierto toque social.

El **Sr. Rivera** responde que hay quien tiene superior criterio en materia presupuestaria, en este caso el Ministerio, pero las cosas hay que pelearlas, pues a los números se les mete cirugía y pueden dar muchos resultados, y en este sentido el planteamiento que se hizo para la aprobación anterior de los presupuestos era entender que la limitación del 5 por 100 no debía ser aplicable en el ejercicio 2016 porque ese esfuerzo ya lo hizo el Ayuntamiento en 2013, al acogernos al Plan de Pago a Proveedores, ya se habían puesto en marcha muchas medidas, se redujeron los gastos de funcionamiento en cerca de nueve millones de euros, con lo que en 2015 terminaba la reducción presupuestaria, pero el Ministerio ha dicho otra cosa, y donde estaba previsto que se había cumplido el plazo de los tres años de reducción de gasto con lo que podíamos empezar a crecer en la tasa de referencia, el Ministerio ha interpretado que no, pero si directamente se hubiera actuado con la reducción inicialmente estimada por el Ministerio la reducción hubiera sido el doble de la que se ha hecho, pero, claro, estas cosas hay que pelearlas y tratar de que el recorte que se imponga sea el menor posible, y si se trabajan los números y se explican en el Ministerio, que sólo se fijan en los grandes números pero no en las peculiaridades concretas, y se consigue que el recorte sea de 300.000 euros menos, bueno es, y se ha conseguido mantener prácticamente el presupuesto que necesitamos, dentro de la limitaciones que hay.

En cuanto a las críticas que se han hecho del superávit, ojala hubiera sido mayor, pero todavía se arrastran problemas de morosidad pues la actividad económica todavía no está a pleno funcionamiento, pero mientras, el superávit ayuda a ajustar los gastos a la tesorería y a pagar lo que traemos de atrás.

En cuanto al contenido del presupuestos en sí, ya llevamos varios años funcionando con presupuestos similares, y puede catalogarse su gestión buena para el día a día, dentro de las limitaciones y reducciones que tenemos que hace que casi estemos administrando miseria. Se han resuelto muchos problemas provocados por la fiscalidad existente en el municipio que nos ha llevado a perder millones de euros en ingresos que no han sido compensados con subidas de impuestos, sino mediante ajuste del gasto, austeridad y dedicación para así conseguir que los servicios se presten mejor por el mismo dinero; y esta es la senda que todavía en un medio/largo plazo tenemos que recorrer, salvo que pase algo extraordinario que, desde luego, con el panorama político que tenemos no cree que pueda mejorar la situación económica, lo que es lamentable.

Cree que estos presupuestos son los que necesita el pueblo, y si hay alternativa, le hubiera gustado que se hubieran presentado enmiendas y se hubieran visto los proyectos alternativos pero con datos y cifras concretos, y a lo mejor se puede compartir algo, pero desde luego, si no proponen nada, el gobierno presenta el proyecto que entiende que es el que corresponde a la gestión que desde las distintas áreas quieren llevar a cabo.

El **Sr. Elorrieta** expone que la tendencia a decir que los demás no se enteran es peculiar, y se refiere a cómo habla el Sr. Rivera de los técnicos del Ministerio, que hacen las cosas, pero que sólo se fija en los grandes números, y no llegan al detalle, pero sin embargo, él ha

visto que en el informe sí se tienen en cuenta estas cosas, pues hubiera resultado que el presupuesto de gastos tenía que ser de 51.274.000 euros, y después de tener en cuenta todas esas cosas, el presupuesto se eleva a 54.969.000 euros, pero resulta que tenemos casi 58.000.000 de euros, por lo que hay una diferencia de cerca de 3.000.000 de euros. Además, el informe dice que en el caso de que no se proceda a dicha reducción, que no se procede, en el primer pleno que celebre la Corporación en 2016, tendrá que declarar indisponibles créditos por el importe equivalente de aquellos porcentajes de los capítulos 1 y 2, y esto no lo ha visto en el proyecto, pero ha dicho que como no ha dado tiempo de esto que más adelante se verá, por lo que habrá una modificación de presupuesto donde de repente se dirá que algunas partidas de los presupuestos son indisponibles, supone, pues de otro modo no se cumplen los requerimientos del Ministerio.

No obstante le va a conceder un mínimo crédito y a ver si este presupuesto lo aprueba el Ministerio, aunque su grupo va votar en contra porque está en contra de los presupuestos por las razones que ya dijo en el anterior pleno.

El **Sr. Pedrosa** reitera algunos aspectos de porqué está su grupo en contra de este presupuesto, pues el Sr. Rivera les ha pedido que cuál es su propuesta de presupuesto, y cree que ya lo dejó claro en el anterior Pleno: no ve oportuno que se baje la inversión en un 31 por 100, cuando es una de las más bajas de toda la provincia, que está en el 4,4 por 100 del presupuesto de gastos; reduce la partida para reparar y conservar infraestructuras en 200.000 euros; reduce la inversión en bibliotecas un 19 por 100; la de juventud en un 25 por 100; la del patrimonio histórico en un 37 por 100; aumentan los gastos en arrendamientos de vehículos, tanto que se vendió el uso de vehículos del depósito municipal; aumentan los gastos en defensa jurídica en 9.000 euros a pesar de que el año pasado se aumentó la plantilla en una persona más con el argumento de que iba a bajar el gasto en defensa jurídica; aumenta el gasto en consumo energético a pesar de haberse eliminado el gasto correspondiente a los pozos que los asume ahora Aguas de El Ejido; destina el 58.5 por 100 del gasto corriente a empresas privadas por servicios que puede realizar directamente la Administración de forma más barata y eficaz; bajan los ingresos del Estado en el 3,23 por 100, tanto que hablan de recuperación de la economía; y lo que más le preocupa, que bajan partidas significativas de servicios sociales como programas específicos con un descenso del 40 por 100, o los 50.000 euros de subvenciones que pasan a deportes.

El presupuesto responde, por tanto, a una línea ideológica que aumenta la presión fiscal para los más humildes con un aumento de la recaudación prevista en más de 600.000 euros; un presupuesto austero de línea neoliberal y antisocial que no tiene en cuenta las necesidades básicas de los ciudadanos de este pueblo.

Por todas estas cosas, su grupo rechaza la propuesta de presupuesto y votará en contra.

El **Sr. Enciso** expone que está en contra de estos presupuestos, los motivos ya los expuso en el anterior presupuesto y el tiempo le da la

razón; destina partidas de los ejidenses a partidas totalmente prescindibles, y así dijo en la anterior legislatura que dos concejales liberados en servicios sociales le parecía un disparate, y ahora hay uno, pues este ahorro hubiera supuesto al Ayuntamiento 225.000 euros, y como este hay otros muchos ejemplos.

El **Sr. Rodríguez** expone que es cierto que este año hay que empezar a amortizar por un importe de 3.500.000 euros del Plan de Pagos a Proveedores, también es cierto que la cuantía del importe de los intereses de la deuda financiera del capítulo 3 del presupuesto de gastos se ha reducido en 4.956.000 euros, por lo que hay 1.500.000 euros que se dejan de pagar de intereses, y se cuenta con un superávit de 3.000.000 de euros, y en 2015, de 2.000.000 de euros, por lo que existe un cierto margen de maniobra para destinarlo a gasto social imprescindible en nuestros días, dada la precariedad económica de muchas familias de nuestro municipio.

El **Alcalde** expone que es evidente que con este presupuesto no se pueden cubrir todas las necesidades del municipio, porque sin ir más lejos, se necesitarían diez millones de euros, según estimaciones iniciales, para empezar a dar solución a la problemática de pluviales; está de acuerdo con muchas de las cosas que ha dicho la oposición, no con todas, pero reitera lo que ha dicho anteriormente el portavoz del grupo popular, que le digan de dónde detraen recursos para implementar otras, porque hay dos vías, la eficiencia o subir los impuestos, cosa esta última que no han hecho, sino todo lo contrario, pues han bajado la presión fiscal donde más daño estaba haciendo. Hablan de políticas sociales, cree que cada Administración tiene que asumir sus competencias y sus obligaciones y ejercerlas, pues tiene financiación para ello; por ejemplo, en el tema de las bibliotecas, se hace encaje de bolillos para buscar mobiliario, pidiendo colaboraciones, y así se van solventando muchas carencias, así también se han utilizado vehículos del depósito municipal porque no les daban renting para vehículos, y cuando se tiene una manta tan corta, si se abriga el cuello quedan al descubierto los pies; y esto es lamentable, pero es la realidad. Le gustaría destinar un 15 por 100 para inversiones, así es bastante fácil gobernar si se prioriza y se es eficiente, lo que es difícil es gestionar la miseria que están administrando; algunas partidas son tan pequeñas que si se le restan 5.000 euros, bajan un 37 por 100. Y esta es la realidad. La partida de servicios sociales por pequeña que sea es superior al de las obligaciones o competencias del Ayuntamiento. Al final tienen que hacer una política de equilibrio, más bien de malabarismo para poder sacar adelante el Ayuntamiento. Y el Sr. Elorrieta el año pasado se quedó con las ganas de que el Ministerio tumbara el presupuesto, y lo mismo está esperando ahora, que pase un mes o dos y tumbe el actual, pero el año 2015 ha sido superado aunque con muchas dificultades y con unos servicios dignos, que claro que les gustaría mejorarlos, de la misma manera que le gustaría que todos los colegios del término tuvieran todas las infraestructuras que los niños de El Ejido se merecen, y pero eso corresponde a otra Administración, que si cumpliera con sus deberes contribuiría también a mejorar la calidad del nivel de vida de los ejidenses, y de la misma manera el gobierno municipal no descansa en buscar proyectos y solicitar ayudas o financiación a otras Administraciones Públicas.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación. La Corporación Municipal con 14 votos a favor correspondientes al PP; 1 abstención correspondiente a CIUDADANOS; y 10 votos en contra, correspondientes: 7 PSOE, 2 IULV-CA y 1 UPyD, ACUERDA POR MAYORÍA:

1º.- Aprobar el Presupuesto General del Ayuntamiento de El Ejido para el ejercicio 2016, INTEGRADO POR EL PRESUPUESTO DEL PROPIO AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO, EL DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS RADIO TELEVISIÓN EJIDO E INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE EL EJIDO Y LOS DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES RESIDENCIA GERIÁTRICA CIUDAD DE EL EJIDO S.L. Y DESARROLLO URBANÍSTICO DE EL EJIDO S.L., cuyo capital social pertenece íntegramente al Ayuntamiento, ya que contienen los créditos necesarios de gastos que permiten el normal funcionamiento de los servicios a cargo de la Corporación, y las racionales previsiones de ingresos a liquidar en el ejercicio, considerando además que dicho Presupuesto ha sido confeccionado y contiene la documentación y anexos que exige el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Este Presupuesto se ha elaborado siguiendo las previsiones del Plan de Ajuste aprobado para la solicitud de la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones derivadas del mecanismo de pago a proveedores de las entidades locales articulado por el RD-ley 4/2012 y el RD-ley 7/2012.

2º.- Aprobar, en consecuencia, las plantillas de personal que en dicho Presupuesto se contemplan, así como las relaciones de puestos de trabajo y sus anexos que constan en el expediente.

3º.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto general para el ejercicio 2016, así como las de los Organismos Autónomos Instituto Municipal de Deportes de El Ejido y Radio Televisión Ejido.

4º.- Ordenar que los Presupuestos así aprobados se expongan al público por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, a efectos de reclamaciones.

5º.- Este acuerdo aprobatorio, será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez que se haya cumplido lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

6º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para dictar cuantos actos y a suscribir cuantos documentos fueren necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO "EL EJIDO SOSTENIBLE 2020", Y SU PLAN DE IMPLEMENTACIÓN, Y SU PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR IMPORTE DE 18.751.809,20 EUROS, Y DE LA

SOLICITUD DE AYUDA FEDER POR IMPORTE DE 15.000.000 PARA FINANCIAR EL MISMO, AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, DE ACUERDO CON LA ORDEN HAP/2427/2015, DE 13 DE NOVIEMBRE.-

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas y Régimen Interior y Personal de fecha 04/01/2016.

A continuación el **Alcalde** expone que este proyecto es un claro ejemplo de lo que se refería en su intervención en el punto anterior. Aquí hay muchos proyectos sociales que van a contribuir a la cohesión social del municipio. De entrada agradece que todos los grupos políticos se pongan de acuerdo en apoyar el proyecto. En definitiva, se trata de acudir a la Unión Europea para que dentro de su programa de actuaciones urbanas integrales podamos acometer muchas de las cuestiones que necesita nuestro municipio. Hay cuatro grandes bloques en los que se centra la atención porque al final es conseguir la máxima puntuación posible. El Ejido nunca ha tenido ningún proyecto financiado por la Unión Europea por lo que hace un tiempo se decidió trabajar para lograr inversiones comunitarias para proyectos municipales, y esto es lo que se ha hecho a través de una consultora interna y gracias, asimismo del trabajo de todas las áreas del Ayuntamiento y de la participación de la oposición, se ha conseguido este proyecto, consensuado, que sin duda no es todo lo que necesitamos o que, incluso se podría haber priorizado en otros bloques, pero los seleccionados son los que más puntúan y así lograr la aprobación del mayor número de actuaciones incluidas en el programa. El 80 por 100 es financiación comunitaria, 15.0000.000 euros, más 3.000.000 de euros que aportaría el Ayuntamiento, el 20 por 100 restante. El dinero, en el caso de que se aprobaran nuestras actuaciones, tendría que adelantarlo el Ayuntamiento, lo que se haría a través de los créditos ICO, lo que también fue tratado en el Ministerio de Hacienda en la reunión que tuvieron hace unas semanas. Estas actuaciones ayudarían bastante a paliar las carencias de El Ejido en los próximos años, en el sentido de vertebrar el municipio, conseguir que sea más sostenible y que esté más cohesionado.

D. Serafín Pedrosa Méndez, portavoz del grupo de IULV-CA, expone que su grupo va a apoyar el proyecto, primero porque es una oportunidad de conseguir una importante cantidad de dinero para inversiones, que, como ha dicho en el punto anterior, por el derroche y despilfarro de anteriores legislaturas y del presunto saqueo de las arcas públicas, el porcentaje que se destina en el presupuesto para 2016 para inversiones está en el 4,4 por 100 del presupuesto del gasto, con lo que este proyecto es muy importante; segundo, porque los objetivos del programa de la Unión Europea son muy loables, aunque espera que no se quede solo en el papel, y si se aprueban que se trasladen de forma efectiva a la ciudadanía de El Ejido para lo que su grupo estará vigilante para que los proyectos culminen de verdad y lleguen a las necesidades de los ciudadanos en objetivos tan loables como fomentar la movilidad urbana sostenible, la regeneración del entorno urbano en áreas desfavorecidas o

promover la inclusión social y luchas contra la pobreza; y tercero, porque muchos de los proyectos incluidos en el plan han sido propuestos y objeto de reivindicaciones históricas por parte de su grupo, como por parte de otros grupos del consistorio, y espera que los 15.000.000 de euros se puedan invertir en el municipio, que tanta falta nos hace.

D. Desiderio Enciso Lirola, portavoz del grupo de UPyD, expone que su grupo va a votar a favor porque le parece un proyecto muy interesante para nuestro municipio, y que ojala podamos beneficiarnos de esas ayudas y realizar muchas de las propuestas presentadas por su grupo que vienen recogidas en el proyecto, como el centro para la creación del muese histórico de El Ejido, la aplicación móvil para que los ciudadanos puedan presentar sus quejas, la mejora de los parques infantiles, etc.

D. Francisco Javier Rodríguez García, portavoz del grupo de Ciudadanos, expone que su grupo va a votar a favor de este proyecto porque si conseguimos que se aprueben las actuaciones contenidas, vendrían a paliar bastantes, no todas evidentemente, de las carencias que tenemos.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación. La Corporación Municipal por unanimidad de sus 25 miembros, correspondientes: 14 PP, 7 PSOE, 2 IULV-CA, 1 UPyD y 1 CIUDADANOS, ACUERDA:

1º.- Aprobar el Proyecto denominado "EL EJIDO SOSTENIBLE 2020", así como su Plan de Implementación, que establece la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de la Ciudad de El Ejido y que cumple con los requisitos establecidos en la Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre, con un presupuesto de ejecución de 18.751.809,20 Euros, **cuyo texto consta en el expediente.**

2º.- Aprobar el compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar las operaciones que se seleccionen, en el caso de que la Estrategia DUSI "EL EJIDO SOSTENIBLE 2020" sea seleccionada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

3º.- Aprobar la solicitud de Ayuda FEDER por importe de 15.000.000 Euros al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas correspondiente al 80% del coste del Proyecto "EL EJIDO SOSTENIBLE 2020", acogiéndonos a la Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, que serán financiadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

4º.- Facultar a la Alcaldía- Presidencia para dictar cuantos actos y a suscribir cuantos documentos fueren necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

ÁREA DE URBANISMO.

PUNTO UNDÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA INNOVACIÓN NÚMERO 13 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE EL EJIDO PARA MODIFICACIÓN DE DOS PARCELAS DOTACIONALES EN ALMERIMAR.-

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo. Oído informe del Secretario General indicando que para la adopción del presente acuerdo es necesario quórum de mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Turismo, Comercio, Sanidad, Consumo y Urbanismo de fecha 04/01/2016.

Seguidamente el **Alcalde** expone que este es un asunto de la máxima importancia para la calidad educativa de nuestros niños, pues la modificación tiene como finalidad que se pueda ampliar el colegio de Almerimar, de conformidad con la Junta de Andalucía. El Ayuntamiento ofreció a la Junta de Andalucía parcelas colindantes al colegio actual, y por petición expresa de ésta y de la AMPA del colegio, accedió a la tramitación del cambio de uso aún conscientes de que lleva su tiempo, y le pidió a la delegada de Educación que sobre plano fueran estudiando proyecto de la ampliación con el objetivo de que la ampliación esté en servicio para el próximo curso escolar.

Aprovecha la ocasión para decir que es necesario seguir hablando con la nueva delegada de Educación, y así se lo ha comunicado, para abordar las carencias en infraestructuras educativas del municipio, y a pesar de las limitaciones presupuestarias hay que aplicar los recursos que haya, y del plan que la Junta de Andalucía va a presentar para eliminar aulas prefabricadas tiene que ser El Ejido objetivo preferente por el ratio de aulas de esta naturaleza que tenemos.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación. La Corporación Municipal por unanimidad de sus 25 miembros, correspondientes: 14 PP, 7 PSOE, 2 IULV-CA, 1 UPyD y 1 CIUDADANOS, y dándose en consecuencia el quórum anteriormente indicado, ACUERDA:

1º.- Aprobar provisionalmente la innovación nº 13 del PGOU de El Ejido para modificación de dos parcelas dotacionales en el ámbito de suelo urbano consolidado OE-3-SM, promovido de oficio por este Ayuntamiento, incorporando al documento el informe de sostenibilidad económica indicado en el Art. 19 de la LOUA.

2º.- Solicitar el informe de verificación del Organismo competente en Costas.

3º.- Una vez recibido el informe indicado en el punto anterior, remitir la documentación requerida por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, solicitando el informe preceptivo establecido en el Art. 31.2.C. de la LOUA.

4º.- Por incluir el documento una diferente zonificación de las zonas verdes públicas, como último trámite previo a la aprobación definitiva solicitar Dictamen Favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

5º.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para dictar las resoluciones y ejecutar cuantos actos fueran necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO DECIMOSEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL AMPUR-5-SD, PROMOVIDO POR LA MERCANTIL PROMOCIONES URBANÍSTICAS LA LOMA BLANCA S.L.-

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Turismo, Comercio, Sanidad, Consumo y Urbanismo de fecha 04/01/2016.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 25 miembros, correspondientes: 14 PP, 7 PSOE, 2 IULV-CA, 1 UPyD y 1 CIUDADANOS, ACUERDA:

1º.- Aprobar definitivamente Estudio de Detalle que tiene por objeto la ordenación de volúmenes de la totalidad de las manzanas nº 4 y 6 del AMPUR-5-SD fijando las alineaciones de las edificaciones, estableciendo los retranqueos a viario y parcelas colindantes, a instancia de PROMOCIONES URBANÍSTICAS LA LOMA BLANCA, S.L., según proyecto redactado por el Arquitecto D. José Manuel García Lirola.

2º.- Dar traslado a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería en Almería (art. 140.5 y 6 RPU) en plazo de 15 días de la presente resolución, remitiéndose dos ejemplares diligenciados de este instrumento de planeamiento para depósito en su registro (art. 40 LOUA), Asimismo depositar ejemplar del instrumento de planeamiento en el Registro administrativo que se lleva en este Ayuntamiento de los instrumentos de planeamiento debidamente aprobados en ejercicio de competencias propias.

3º.- El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial íntegramente así como su articulado con indicación de haberse procedido al depósito en los correspondientes registros y notificación personal a los propietarios afectados.

4º.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para dictar las resoluciones y ejecutar cuantos actos fueran necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

5º.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses a contar del siguiente a aquel en que reciba la

presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. Sin perjuicio de lo anterior, podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 116 y 117 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1.999 de 13 de Enero, y 8, 46 y 128 de la Ley 29/1.998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO DECIMOTERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE DESESTIMACIÓN DE SOLICITUD DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE APROVECHAMIENTO INSTADA POR D. CARLOS LLOBELL GONZÁLEZ, ACTUANDO EN SU PROPIO NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS HERMANOS D. ENRIQUE, D. JOSÉ RAMÓN, D. FERNANDO, D^a LOURDES Y D. ANTONIO.-

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Turismo, Comercio, Sanidad, Consumo y Urbanismo de fecha 04/01/2016.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 25 miembros, correspondientes: 14 PP, 7 PSOE, 2 IULV-CA, 1 UPyD y 1 CIUDADANOS, ACUERDA:

1º.- Desestimar la solicitud de expropiación por ministerio de ley respecto de la parcela indicada en la solicitud formulada por D. Carlos Llobell González actuando en su propio nombre y en representación de sus hermanos D. Enrique, D. José Ramón, D. Fernando, D^a Lourdes y D. Antonio, por los motivos indicados en los informes técnico y jurídico que ponen de manifiesto el no darse los supuestos previstos en el artículo 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En el informe técnico se hace constar lo siguiente:

"Visto el escrito presentado por D. CARLOS LLOBELL GONZALEZ, en su propio nombre y en representación de sus hermanos, se informa lo siguiente:

A) El interesado solicita una compensación económica en concepto de aprovechamiento urbanístico no materializado, procedente de una cesión

gratuita de vial con reserva de edificabilidad acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 11 de diciembre de 2.003

Solicitan la compensación económica al amparo de lo establecido en el Art. 63.4. de la LOUA, según exponen, por haber transcurrido más de 3 años desde la constitución de la reserva de aprovechamiento sin que se haya podido materializar la misma, por causas no imputables a los mismos.

B) La parcela de donde procede la reserva del aprovechamiento es la siguiente:

1ª.- Parcela de suelo urbano ubicada en Paseo Marítimo de Balerna esquina C, San Isidoro, segregada de la finca registral 9.534, con una superficie de suelo de 46,73 m² y una aprovechamiento de 154,04 uah. El resto de la finca registral posee una superficie según ficha catastral de 157,00 m², siendo dicho resto de titularidad de los Hnos. Llobell González.

C) En la actualidad en el resto de la parcela de 157 m² anteriormente citada, se encuentra construida una vivienda unifamiliar, con una altura de planta baja que no agota la altura máxima permitida. La ordenanza de aplicación es según el vigente PGOU la Z-C2, siendo los parámetros urbanísticos que limitan el aprovechamiento para dicha parcela los siguientes:

Altura máxima permitida: planta baja +2 plantas + ático.

Edificabilidad: 3,2965 m²/m²

Respecto a la solicitud de compensación económica, se emite informa desfavorable en base a los siguientes argumentos:

1º.- No se dan los supuestos del Art. 63.4 de la LOUA, puesto que los interesados podrían haber materializado el aprovechamiento reservado en la parcela de su propiedad en el momento que ésta se construya conforme a las ordenanzas edificatorias, puesto que agotando el número de plantas máximo permitido de bajo + 2 plantas + ático retranqueado, se superaría la edificabilidad establecida de 3,2965 m²e/m²s y el exceso sería objeto de materialización con cargo a la reserva de 154,04 uah. La parcela de los solicitantes no ha sido construida con dicha altura por voluntad propia, sin que exista impedimento urbanístico ni de ninguna otra índole competencia de esta administración en el sentido expresado el citado artículo 63.4.

Por otro lado los Hnos. Llobell también podrían haber enajenado dicho aprovechamiento a promotores privados teniendo en cuenta que se han construido a partir del año 2.004 en el núcleo de Balerna, bastantes edificaciones que han precisado adquirir aprovechamiento urbanístico en cuantías muy superiores a las que disponen los solicitantes y podrían aquellos haber adquirido la totalidad de la reserva de 154,04 uah objeto del presente informe."

Y en el informe jurídico:

"PRIMERO.- En Sesión Ordinaria celebrada por este Ayuntamiento en Comisión de Gobierno de fecha 11 de diciembre de 2.003 se aceptó la cesión gratuita ofrecida por D. Antonio, D. Fernando, D. José Ramón, D. Enrique, Dª Lourdes y D. Carlos Francisco LLOBELL GONZÁLEZ como

propietarios en parte iguales indivisas de una finca destinada a viales con la reserva expresa de 25,67 u.a.h. para cada uno de los titulares, del aprovechamiento correspondiente en seis partes iguales de la parcela cedida, consistente en un total de 154,04 u.a.h. para ser utilizado en futuras transferencias de aprovechamiento urbanístico.

SEGUNDO.- La normativa aplicable y vigente al tiempo de la cesión y reserva es la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en su art. 63 y los arts. 2.3.9, 2.3.10, 6.3.1 y 6.3.2 de las Normas y Ordenanzas del PGOU de El Ejido, establecen la reserva de aprovechamiento subjetivo correspondiente a la titularidad de los terrenos con destino dotacional público o viario no edificable, como mecanismo que permite acumular en la parte edificable el aprovechamiento tipo asignado a la parcela o transferirlo a otras parcelas con un aprovechamiento superior al tipo.

TERCERO.- Los acuerdos adoptados hacen una reserva de aprovechamiento de forma conceptual y con la previsión de posibilitar la transferencia; reserva y transferencia son supuesto próximos, y en ocasiones puede preceder, a la transferencia de aprovechamiento, en el sentido de que el propietario cede al Ayuntamiento un terreno de uso dotacional pero tal cesión no da lugar directa o inmediatamente a la adquisición por el cedente de ese excedente de aprovechamiento, sino que se puede posponer la eficacia al momento en que se formaliza la transferencia al solar donde el aprovechamiento real excede del susceptible de apropiación por el titular.

CUARTO.- La aplicación de las disposiciones previstas en el artículo 63 de la LOUA, así como en todo caso la solicitud de expropiación no pueden en ningún caso dar lugar a un abuso del derecho. Y ello toda vez que desde el reconocimiento por parte de este Ayuntamiento del aprovechamiento que correspondía a los titulares de las parcelas destinadas a dotaciones no se ha procedido por ellos a la transferencia del aprovechamiento a otros solares de su propiedad o de terceros que con un exceso de aprovechamiento objetivo necesiten adquirir aprovechamiento patrimonializable o subjetivo. Indudablemente han trascurrido los años de mayor movimiento inmobiliario y de desarrollo edificatorio del municipio como para concluir que el hecho de no haber materializado tales derechos en todo caso ha sido por causas imputables a sus propietarios, que además en estos momentos de crisis económica pretenden una compensación económica al amparo de la legislación actual sin que en modo alguno se haya justificado la imposibilidad de hacer efectiva la venta de sus aprovechamientos."

2º.- Significarle que de conformidad con lo dispuesto en el punto anterior, no es el momento procedimental para proceder a la valoración de los terrenos.

3º.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para dictar las resoluciones y ejecutar cuantos actos fueran necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

4º.- Lo que se notificará a los interesados con expresa indicación de que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de este orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

con sede en Granada, en el plazo de DOS MESES a contar del día siguiente a la práctica de la notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en que se cumpla el plazo de dos meses, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo en el plazo de un mes a contar del día siguiente al del recibo de la presente notificación, y cuyo último día de interposición es aquel en que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone recurso de reposición no podrá plantear recurso Contencioso-Administrativo hasta tanto no se resuelva aquél, o, en su caso, sea desestimado mediante silencio administrativo. Todo ello según disponen los arts. 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAPAC, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como arts. concordantes 8, 46 y 128 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro Recurso que estimen oportuno (art. 89.3 Ley 30/92).

+++

Seguidamente según dispone el Art. 83 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, la Presidencia pregunta si se ha de someter a la consideración de la CORPORACIÓN MUNICIPAL por razones de urgencia algún asunto no incluido en el Orden del Día y que no tenga cabida en el punto de Ruegos y Preguntas.

Se indica la existencia de varios puntos que se exponen a continuación:

A.- RECTIFICACIÓN, SI PROCEDE, ACUERDO ADOPTADO EN EL PUNTO TERCERO DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 30/07/2015, RELATIVO A FELICITACIÓN A AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL POR DIVERSAS ACTUACIONES.-

En primer lugar se procede a votar la especial declaración de urgencia del punto, y La Corporación Municipal por unanimidad de sus 25 miembros, correspondientes: 14 PP, 7 PSOE, 2 IULV-CA, 1 UPyD y 1 CIUDADANOS, ACUERDA TRATAR EL FONDO DEL ASUNTO:

Visto acuerdo adoptado en el Punto Tercero del Pleno Ordinario de fecha 30/07/2015; atendido que se cometió un error involuntario en el punto 3º de la parte dispositiva del acuerdo, consistente en que DONDE DICE: "**D. José Juan Jiménez González**", DEBE DECIR: "**D. José Juan González Giménez**".

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 25 miembros, correspondientes: 14 PP, 7 PSOE, 2 IULV-CA, 1 UPyD y 1 CIUDADANOS, ACUERDA:

- Rectificar la parte dispositiva del acuerdo adoptado, que tendrá definitivamente la siguiente redacción:

“1°.- Que se haga constar en los expedientes personales de cada uno de los agentes de la Policía Local, D. Eugenio Manrique Escobar y D. José Antonio Márquez Berenguel, la expresa felicitación del Pleno por su rápida y determinante actuación en el episodio de violencia de género que se produjo en la plaza Chica de El Ejido el pasado 28 de octubre, que impidió que las consecuencias de la agresión a la víctima tuvieran un cariz más grave.

2°.- Que se haga constar en los expedientes personales de cada uno de los agentes de la Policía Local, D. Néstor Venteo Jordán, D. Eugenio Manrique Escobar y D. José Antonio Márquez Berenguel, la expresa felicitación del Pleno por la detención de un grupo de jóvenes que habían sustraído objetos personales a una señora y agredido a su vez, al acompañante de ésta, el pasado día 26 de abril.

3°.- Que se haga constar en los expedientes personales de cada uno de los agentes de la Policía Local, D. José Juan González Giménez, D. Oscar Sola Martínez, D. Rubén Gutiérrez Salmerón, D. Alfonso Carlos Cordeo Álvarez, D. Ángel Lázaro Aznar y D. Francisco José Martín Gómez, la expresa felicitación del Pleno por la detención el pasado 17 de mayo en Balerna, de ocho personas como presuntas autoras de un delito de tráfico de drogas.

4°.- Que el responsable de Protocolo, adopte las medidas preceptivas, para el reconocimiento público a los funcionarios policiales anteriormente mencionados.

5°.- Facultar al Alcalde para dictar las resoluciones y ejecutar cuantos actos fueran necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo”.

B.- MOCIÓN PRESENTADA POR IULV-CA, RELATIVA A “DECLARACIÓN DE EL EJIDO COMO MUNICIPIO LIBRE DE LGTBIFOBIA”.-

El **Alcalde** expone que esta moción ha sido presentada por IU antes de comenzar el Pleno, y en vez de debatirla sobre la marcha le pide al grupo que la retire, se traiga al próximo pleno y se intente consensuar su texto, y se consiga o no, en todo caso se traiga al próximo Pleno suficientemente estudiada; y todo esto tal y como se está haciendo en la actualidad, en que se debaten las mociones en Junta de Portavoces.

Dña. Belén Navarro Llobregat, concejala del grupo de IULV-CA, expone que han presentado la moción de urgencia por la muerte violenta de un chico transexual, pero entiende que se quiera examinar con más detalle, y no tiene ningún inconveniente.

El **Alcalde** interviene que aunque se traiga el texto de la moción al siguiente pleno, no tiene inconveniente en someter a pleno la total repulsa por el hecho y el apoyo a la víctima y a sus familiares.

La Sra. Navarro agradece la postura del Alcalde, y está de acuerdo en que la moción quede pendiente para la próxima sesión plenaria y que

este pleno manifieste la repulsa por el hecho, tal y como ha propuesto el Alcalde.

En consecuencia, el Pleno aprueba por unanimidad de sus miembros, previa la declaración de urgencia, mostrar su repulsa por la muerte violenta de un chico transexual a consecuencia de bullying LGTIfóbico, y expresar su apoyo a su familia.

C.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-

D. José Francisco Rivera Callejón, portavoz del grupo popular, expone que el grupo socialista ha presentado una moción en pro de las personas discapacitadas en nuestro municipio, en el que la parte dispositiva contenía una serie de actuaciones que el Ayuntamiento ya viene teniendo en cuenta; por ello remitió ayer a los distintos grupos un texto alternativo en el sentido de limitar la parte dispositiva al punto primero relativo a la elaboración de un plan municipal de accesibilidad de carácter plurianual por parte del Ayuntamiento, retirar el punto segundo relativo a la exigencia por parte del Ayuntamiento el cumplimiento de la normativa urbanística sobre accesibilidad de los establecimientos públicos a la hora de otorgar las correspondientes licencias, y retirar asimismo el punto tercero relativo a exigir a las empresas que acudan a licitación del Ayuntamiento que cumplan con la normativa que exige que un porcentaje de su plantilla en función del número total de empleados sean personas discapacitadas, puesto que por ley así se exige.

Seguidamente y a petición del concejal del **grupo socialista, D. Juan José Godoy Giménez,** da lectura a los acuerdos que propone la moción, que son del siguiente tenor:

"PRIMERO.- *Elaboración de un Plan Municipal de Accesibilidad de carácter plurianual, que contemple, entre otros aspectos, la adaptación paulatina y progresiva y mejora en la accesibilidad de edificios, instalaciones municipales y espacios públicos, así como la mejora de la movilidad peatonal con adecuación de aceras, zonas de tránsito y rebaje de bordillos. Para facilitar la movilidad, se procederá asimismo a la adecuación y adaptación progresiva de todas las paradas de autobús urbano para posibilitar su plena utilización por personas con movilidad reducida.*

SEGUNDO.- *Adoptar las medidas necesarias para que el otorgamiento de licencias de apertura de nuevos establecimientos lleve aparejada la comprobación del efectivo cumplimiento de la normativa en materia de accesibilidad.*

TERCERO.- *Disponer los medios necesarios para posibilitar la mayor accesibilidad posible al patrimonio histórico-artístico y a los recursos turísticos del municipio, así como diseñar específicamente visitas y rutas turísticas accesibles, aumentando su oferta progresivamente con objeto de conseguir que El Ejido sea considerado como destino turístico accesible.*

CUARTO.- *Inclusión de cláusulas sociales en los pliegos de contratación administrativa que prioricen a las empresas licitadoras que contraten a personas con discapacidad, así como adoptar el compromiso, siempre de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, de no contratar con aquellas empresas que no cumplan con la reserva legal de empleo para personas con discapacidad.*

QUINTO.- *Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal para la realización de todas aquellas acciones encaminadas a la consecución de dichas actuaciones".*

Expone el **Sr. Godoy** que han estado debatiendo el texto de la moción con el portavoz del grupo popular, así como con los restantes portavoces, y la propuesta del portavoz popular era eliminar los puntos segundo, tercero y cuarto, y dejar únicamente la elaboración de un plan municipal de accesibilidad, herramienta que es muy necesaria.

El **Alcalde** responde que hay un plan de accesibilidad municipal aprobado, cosa distinta es que se ejecute conforme se vaya pudiendo; a lo que el **Sr. Godoy** le responde que se le contestó a una pregunta por escrito de su grupo que no había plan de accesibilidad aprobado, aunque es cierto que el Plan de Movilidad Sostenible lo contempla en el tema de urbanización, pero no así para las edificaciones, que es lo que se les contestó. El **Alcalde** propone dejar sobre la mesa la moción, ver el Plan de Accesibilidad existente, ver si hay que adaptarlo; el **Sr. Godoy** expone que además de adaptarlo, tienen que cuantificarse el importe de las inversiones necesarias.

El **Alcalde** propone nuevamente en dejar pendiente esta moción, estudiar el Plan de Accesibilidad existente, ver si hay que adaptarlo o modificarlo si fuere necesario, y estudiar así la moción en Junta de Portavoces y volverla a traer a Pleno, propuesta que es aceptada por el grupo socialista.

PUNTO DECIMOCUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

D. Tomás Elorrieta Jove, portavoz del grupo socialista, formula los siguientes ruegos y preguntas:

a) En diversas ocasiones ha solicitado su grupo que se le expliciten las funciones del puesto de Director de Protección Ciudadana sin que hasta la fecha se le haya contestado, y ruega que se les conteste y les informen de las referidas funciones.

El **Alcalde** le responde que en cuanto termine el pleno se le facilitará copia del Decreto en donde consta porque no han cambiado las funciones respecto del Decreto del anterior Alcalde del año 2000 en que se crea dicho puesto, funciones que él no ha modificado.

Continúa el **Sr. Elorrieta** formulando los siguientes ruegos y preguntas:

b) Ha visto en prensa que ya se ha informado al gobierno municipal de las opciones que hay para regenerar las playas de Balerma y de Guardias Viejas, y ruega que se le facilite a su grupo el acceso a dichas opciones para poder emitir una opinión antes de que se opte por una o por otra.

c) Ruega que alguna de las pocas plazas de aparcamiento público que hay en Almerimar en donde se ubican las oficinas de la Junta Local de Almerimar, el Centro de Mayores y el Centro de Usos Múltiples, se reserve para discapacitados, y lo mismo solicita para el Teatro Auditorio.

d) Solicita información sobre la rotura de tubería de conducción de agua que se ha producido hace un par de días en Ejido Norte y que ha dejado desabastecido una parte importante del núcleo, y se hace eco de la queja de algún vecino, aunque no sabe el fundamento que pueda tener, que esto ha sucedido en Ejido Norte varias veces en un espacio de tiempo relativamente corto.

e) Ruega que cuando el Ayuntamiento acometa actuaciones que afecte al uso de las vías públicas, se dicten bandos con la suficiente antelación para advertir a los vecinos y usuarios de estas incidencias, sobre finalidad, contenido y plazo de la actuación.

f) Ruega que el resto de las podas vegetales que hace la empresa pública DUE no quede abandonado en el parque de Matagorda, como si fuera un vertedero, durante cierto tiempo hasta que se traslada definitivamente a su lugar de destino, y que se habiliten contenedores en el referido parque al respecto.

g) El carril bici de Las Norias ocupó el espacio, en el centro de Salud, destinado a la ambulancia, ya está definido éste, pero no está señalizado, por lo que ruega que se haga.

El **Alcalde** le responde con respecto al ruego b), es cierto que ha habido un retraso por parte de Costas, encargó un estudio de la dinámica del litoral desde Adra hasta El Ejido, y las actuaciones que se han hecho en Adra y en Balanegra han sido por urgencia, lo que ha provocado que el estudio de alternativas se haya retrasado, pero al final el director de Costas se lo ha presentado, pero Costas entiende que hay algunos aspectos que han de ser corregidos por lo que no entregaron el proyecto, y cree que en las próximas semanas quedaran resueltas las correcciones, y lo que dice el estudio de alternativas con respecto a la playa de Balerma, cuya dinámica hay que estudiar detenidamente pues mueve 80.000 metros cúbicos en sentido poniente - levante y si se establece un freno se produce una erosión, y la solución que ve lógica es un espigón exento de unos 50 metros en horizontal a 100 metros de la línea de la playa, de modo que la zona que más erosiona, de la plaza de la Torre hacia la Lonja, no solo quede protegida, sino que regenere la playa en unos 37 metros; y con respecto a Guardias Viejas, la solución consiste en instalar varios espigones cortos que después se puedan rellenar de arena. Una vez listos los proyectos habrá que pelear la inversión, que no cree que deba haber mayores problemas porque es una actuación que queda pendiente en la costa de Almería y es muy necesaria.

Con respecto al ruego c), la del Teatro está en marcha, y en cuanto a la de la Junta Local de Almerimar toma nota y se pone en marcha.

Respecto al ruego d) se produjo una rotura en una tubería principal que da servicio a Ejido Norte, se arregló, pero después se produjo otra.

D. Desiderio Enciso Lirola, expone, en su calidad de trabajador de Aguas de El Ejido, que entró una burbuja a la red con tan mala fortuna que se concentró en la red principal que abastece a Ejido Norte y a parte de la Loma, y reventó, lo que ocurre es que se trata de una arteria principal con lo que no hubo otra opción que cortar el agua y arreglar la avería mediante la sustitución del tramo completo para asegurar la zona, y por eso se tardó un poco más en la reparación, pero cuando se acabó de arreglar, se rompió la misma tubería en otra zona hacia Pampanico, pero la avería fue menor; el agua quedó cortada hasta las 13,30 horas, y si bien la reparación duró hasta las 17,30, desde las 13,30 ya estaba restablecido el servicio de agua. Y quiere aprovechar la ocasión para dar las gracias a sus compañeros porque estuvieron desde las tres de la mañana hasta las siete de la tarde del día siguiente.

El **Alcalde** expone que es evidente que estas averías causan mucho malestar y pide disculpas, aunque cree que se actuó con rapidez y eficacia.

Con respecto al ruego e), continúa el **Alcalde**, a través del Gabinete de comunicación se procura tener a la gente informada; en todo caso, las obras de la calle Príncipes de España ha sido muy complicada, y por suerte ya ha concluido.

Respecto al ruego f), ya se determinó que los restos de las podas no podían llevarse continuamente a Ejido Medio Ambiente, porque se pierde mucho tiempo, y para optimizar los recursos, lo que se hace es acopiar, y periódicamente se trasladan a las instalaciones de dicha empresa, y se estudiará la posibilidad de instalar contenedores para esta finalidad.

Con respecto al ruego g), aunque es más operativo que estas cuestiones las traslade directamente al servicio de Obras Públicas, toma nota.

Dña. Belén Navarro Llobregat, concejala del grupo de IULV-CA, expone, en primer lugar, que su grupo suscribe el reconocimiento que ha hecho el Sr. Enciso con respecto a la dedicación del personal que prestó sus servicios en el arreglo de la tubería.

A continuación formula las siguientes preguntas y ruegos:

a) Su grupo también ha recibido la preocupación de la vecindad de Balerna con respecto a la problemática de la playa, por cuya situación están muy preocupados, por lo que ruega que el proyecto se ejecute a la mayor rapidez para evitar males mayores.

b) Con respecto a la plaza de abastos, pregunta qué planes tiene el gobierno con respecto a la tercera planta, cuya licitación para

restauración quedó desierto, y ruega al respecto que se tenga en cuenta lo que en su día dijo la oposición, que no se haga una única concesión para toda la planta tercera, y que se liciten varios puestos.

c) Pregunta qué medidas ha tomado el Gobierno respecto a las manifestaciones fascistas del día 20 de noviembre y próximos, para evitar estos homenajes, entre comillas, al dictador Francisco Franco, si se han dado instrucciones a la policía local para que no se vuelvan a repetir estos espectáculos tan poco edificantes para la democracia.

d) Ruega que se ponga en marcha la Mesa por el Agua, acuerdo que se llegó con el Sr. Rivera hace dos plenos, para dar respuesta a la grave situación que padecen muchas familias de El Ejido.

e) Su grupo solicitó información de los criterios de la programación de Radio Ejido; existe un programa, Ventana a la fe, cuyo presentador está en la sala, que es de índole religiosa, y en cambio, ninguno de los representantes de la corporación de los grupos de la oposición han tenido el privilegio de pisar los estudios para ser entrevistados, e ignora si hay programas que den cabida a la diversidad social, cultural y religiosa que existe en nuestro municipio.

f) Le pregunta al Alcalde si le parece ético que participara en un almuerzo con las personas mayores de Venta Carmona en plena jornada electoral el pasado 20 de diciembre.

Responde el Alcalde al ruego a) que el gobierno está muy preocupado por estas actuaciones, y no solamente en la playa de Balerna, sino también en la de Guardias Viejas; en cualquier caso, cada año se ha hecho una aportación de arena que ha aliviado la situación notoriamente, pero esa solución es solamente temporal, mientras que con las actuaciones explicadas se pretende dar una respuesta estructural y definitiva.

Con respecto a la pregunta y ruego b), el proyecto que quedó desierto lo hizo el gobierno pensando que era mejor una explotación única, pero visto que quedó desierto no tiene inconveniente en adaptar el proyecto para que funcionalmente lo puedan gestionar varios industriales.

Con respecto a la pregunta c), contesta **la concejala de Régimen Interior, Dña. Julia Ibáñez Martínez**, diciendo que se recibió una llamada en la jefatura de Policía a las 22.20, en la que se informaba que un vehículo circulaba por la calle Cervantes, con las incidencias a que se ha referido la Sra. Navarro, e inmediatamente se envió un coche-patrulla, pero no se localizó ningún vehículo que con megafonía transmitiera los mensajes denunciados.

El **Alcalde** añade que con respecto al episodio anterior en el campo de fútbol, habló con el presidente del club y le dijo que tomara las medidas necesarias para que no se volvieran a repetir esos incidentes.

Respecto al ruego e), responde que entiende que a la Sra. Navarro no le gusta que haya un programa en una radio municipal que hable de la fe cristiana católica, pero le informa que por las tardes hay programas que

atienden a muchísimas asociaciones y colectivos. No han visto mal que se pueda tener el programa a que ha hecho referencia la Sra. Navarro en la radio municipal porque consideran que El Ejido es mayoritariamente un pueblo de fe cristiana y que no hace ningún daño a nadie.

Respecto a la pregunta f) contesta que, como alcalde, por Navidad, todos los doce clubes de la tercera edad del municipio le invitan a que asista a la comida que ellos organizan, y va, y este año coincidió la de Venta Carmona y Matagorda el día de las elecciones, y fue y comió, y les felicitó las navidades, y nada más; pero IU presentó una queja ante la Junta Electoral de Zona, denuncia que no va a ir a ningún lado porque es ridícula, y debe de ser IU quien de explicaciones del por qué le molesta que el alcalde acuda a una comida a la que le invitan todos los años con ocasión de las fiestas de Navidad.

La **Sra. Navarro** le contesta que el que a ella le guste o no la religión es irrelevante, ella está en calidad de representante de una serie de personas que han votado a IU, por lo que no habla nunca en términos personales, aparte, los concejales de la oposición no han pisado la emisora.

Con respecto al almuerzo con los mayores no le extraña que al Alcalde le parezca normal que asistiera a su comida el día de las elecciones, que no vea el conflicto ético; no tiene nada más que aclarar porque cada persona que está escuchando sacará sus propias conclusiones.

El **Alcalde** le replica que no sale de su asombro porque le acaba de decir que su asistencia a las comidas de los clubes de la tercera edad que organizan todas las navidades es habitual, y porque así se lo piden.

La **Sra. Navarro** expone que a algunos de los mayores asistentes les molestó que el Alcalde fuera el día de las elecciones a la comida; a lo que el **Alcalde** le replica que sería a alguno, pero allí estaba todo el mundo muy contento, a lo mejor le pudo molestar a alguien que tenga tantos prejuicios como a la Sra. Navarro, contestándole **ésta** que no habla con prejuicios, sino con hechos porque cuando fue el Alcalde a comer con la directiva de Balerma a raíz de eso hubo una dimisión, respondiendo el **Alcalde** que la Sra. Navarro no se entera de lo que está diciendo, y no se lo dice por descalificar, insiste en que ha ido todos los años a todas las comidas de la tercera edad, y le puede decir que los mayores le reciben con mucho cariño, y las dimisiones de Balerma no tienen nada que ver con el almuerzo, y con Trina, que era la presidente tiene una excelente relación antes, durante y después.

D. Desiderio Enciso Lirola, portavoz del grupo de UPyD, formula los siguientes ruegos y preguntas:

a) Ruega que se ponga un punto de luz, más limpieza y la mejora del pavimento en un callejón de la Carrera de San Isidro, del que los vecinos se han quejado, y sobre lo que su grupo presentó un escrito al respecto.

b) Pregunta si la rampa de cemento que se ha dejado en el paso de cebrera de Ejido Norte es temporal, cuando lo suyo es que se rebaje la acera.

c) Pregunta si se está estudiando la petición del club Náutico de Balerna para que se instale una rampa en la playa.

d) Pregunta si se están destruyendo plantaciones de artos, especie vegetal protegida en una zona de Santa María del Águila.

Contesta el **Alcalde** al ruego a) diciendo que se va a incluir la actuación en los planes provinciales de obras.

Respecto al ruego b), en el sentido de que se va a remodelar todo ese tramo de acera, y que el paso se hizo por una evidente necesidad solicitada por los vecinos.

Respecto al ruego c), ha dado instrucciones de que se pida informe a la delegación de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía; vieron una rampa que hay en Cabo de Gata, pero está autorizada para salvar el desnivel para el acceso a la playa, pero no para llevar las embarcaciones al mar, por lo que hace falta comprobar si Medio Ambiente y Costas van a poner algún problema; entiende que no va a ser fácil, pero si se autoriza, ya harían un esfuerzo, pues considera que en un municipio costero como el nuestro y con la afición pesquera que tiene, es positivo que haya una rampa de libre acceso.

Responde al ruego d) que la Junta de Andalucía incluyó una reserva de la especie vegetal de artos, de cerca de 100 hectáreas en el POTPA, pero los propietarios de los terrenos recurrieron tal reserva y los tribunales de justicia les han dado la razón.

D. Francisco Javier Rodríguez García, portavoz del grupo de Ciudadanos, formula los siguientes ruegos y preguntas, aparte del que también iban a formular relativa a la rampa marítima de Balerna que ya ha quedado contestada:

a) Pregunta por las gestiones realizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con la moción presentada por su grupo y aprobada por el Pleno, relativa a la modificación de la carretera de Pampanico, partiendo que la competencia es de la Junta de Andalucía.

b) Pregunta por la construcción de pistas deportivas al aire libre que solicitó su grupo el pasado 29 de septiembre, y se este año se va a destinar alguna partida para ejecutar alguna de ellas, teniendo en cuenta que no suponen excesivo coste.

El **Alcalde** responde a la pregunta a) que tiene previsto mantener una reunión don el delegado de la Junta de Fomento y Obras Públicas para retomar el tema de los carriles bici, y en la misma volverá a incidir sobre este tema.

Respecto a la pregunta b), el presupuesto de inversiones es muy limitado; hay un compromiso al lado del colegio Tierno Galván de hacer una pista polideportiva; asimismo, cuando se urbanicen los terrenos donde se quieren instalar las casetas para San Isidro, se harán algunas pistas polideportivas; y, finalmente, hay bastantes actuaciones contempladas en el PIDU que ha aprobado este Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario General Acctal. doy fe.

AREA: SECRETARIA GENERAL.
UNIDAD: A C T A S.